Por medio de la presente CERTIFICAMOS que la póliza nro. AUT1 01/328778 0000/0000/000000 , ramo AUTOMOTORES , del asegurado CALICO S.A.---------- ---------- con vigencia 01/05/2025 al 01/05/2026 no registra deuda a la fecha y tiene vigente su cobertura.

Los próximos vencimientos operarán los días: 25/10/2025, 24/11/2025, 24/12/2025, 23/01/2026, 22/02/2026.

A los efectos de ser presentado ante quien corresponda, se extiende el presente Certificado a los 23 días del mes de septiembre de 2025.

Alejandro Pazo
Dpto. Cobranzas

V8-CARTARFC- Zurich-20191120/RHA1-Online

Póliza de SEGURO DE AUTOMOTORES

CALICO S.A.
JUANA M GORRITI , 3811
(1686) HURLINGHAM , BUENOS AIRES - ARGENTINA

Número: AUT1-01-328778
Es renovación de : AUT1-01-301572

Datos del Asegurado

Documento: **CUIT 33596683679**
IVA: **RESP. INSCRIPTO**

Producto: **AUT1 AUTOMOTORES**

Productor: **(1048) MARSH SA MAT: 0000000047**

Vigencia
Desde las 12:00 hs. del 1/05/2025
Hasta las 12:00 hs. del 1/05/2026

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
1	**Vehículo: TRAILER s/modelo Modelo 2011** Patente: 101JUP854 Motor: Chasis: Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 **Contratantes adicionales:** Doc.: . ***"La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar "*** El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio	$ $ 16.551.000 U$S 450.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 334.000.000 $ 120.000.000 $ 1			$ 20.151,53

Para consultas o reclamos, comunicarse con Zurich Aseguradora Argentina S.A. al 4324-6810.

Anexos y/o cláusulas : CA-CO 13.1/CA-CO 17.1/CA-CO 13.2/CA-CO 06.1/CA-CO 14.1/CG-CO 06.1/CG-CO 07.1 /CG-CO 08.1/CG-CO 09.1/CG-CO 10.1/CG-CO 11.1/CG-CO 12.1/CG-CO 13.1/CG-CO 14.1/CG-CO 15.1/CG-CO 16.1 /CG-CO 17.1/CG-CO 18.1/CA-CO 11.1/CA-CC 15.1/CA-CC 16.1 **********

MONEDA	PRIMA TOTAL	IMPUESTOS	PREMIO
$	**147.152.587,31**	**41.237.209,19**	**188.389.796,50**

Vía despacho: CASILLERO MARSH S.A.

Fabio Rossi
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme a lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

Esta póliza fue emitida en CAPITAL FEDERAL el 12 de Mayo de 2025

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza

La póliza y su certificado están aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante el proveído número 36.100. La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 4324-6810. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.zurich.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar

V22 FRENPOL1 – Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR CUIT 30-50054484-4				
	.				
	SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS:				
	.				
	CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
2					
	Vehículo: M.BENZ AXOR 2036-36 S TB Modelo 2016	$			$
	Patente: AA890XG				
	Motor: 457910U1012324	91.865.000			1.151.666,1
	Chasis: 9BM958433HB046374 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 16.551.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 91.865.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 91.865.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 91.865.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 33.188.800			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				
	ESTRATEGICO SA UTE				
	30716634139TECHINT CIA TECNI				
	I Doc.: ACIONAL SAC				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.				
	.				
	CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-				
	.				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO				
	EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS:				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
3	. CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0 **Vehículo: M.BENZ AXOR 2036-36 S TB Modelo 2016** Patente: AA890XI Motor: 457910U1012386 Chasis: 9BM958433HB046824 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 **Contratantes adicionales:** Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC	$ 91.865.000 $ 16.551.000 $ 91.865.000 $ 91.865.000 U$S 450.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 334.000.000 U$S 300.000 $ 91.865.000 $ 33.188.800 $ 120.000.000 $ 1			$ 1.151.666,1

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.				
	.				
	CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO.				
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-				
	.				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO				
	EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA.				
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO				
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO .				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
4	**Vehículo: M.BENZ AXOR 2036-36 S TB Modelo 2016** Patente: AA890XK Motor: 457910U1012373 Chasis: 9BM958433HB046431 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 91.865.000			$ 1.151.666,1
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 16.551.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 91.865.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 91.865.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 91.865.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 33.188.800 $ 120.000.000 $ 1			

Contratantes adicionales:

	Doc.: .
GEOPARK ARGENTINA S.A.U.	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30711732752
SAN ANTONIO INTERN S.A.	Doc.: 30553613147
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI	Doc.: 30716634139
SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION	Doc.: 30716634139
Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE	Doc.: 30716634139
PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG	Doc.: 30695542476
	Doc.: .
SIDERCA SAIC	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30710911378
SACDE SA ARGENTINA	
DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO	Doc.: 30716634139
ESTRATEGICO SA UTE	
30716634139TECHINT CIA TECNI	
I	Doc.: ACIONAL SAC

.
CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN
SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.
.
CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-
.
CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO
EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA.
.

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
5	**Vehículo: M.BENZ AXOR 2036-36 S TE Modelo 2017** Patente: AB594PF Motor: 457910U1014905 Chasis: 9BM958433JB061270 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 96.435.000 $ 16.551.000 $ 96.435.000			$ 1.204.887,1

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 96.435.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 96.435.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 34.937.200			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				
	ESTRATEGICO SA UTE				
	30716634139TECHINT CIA TECNI				
	I Doc.: ACIONAL SAC				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.				
	.				
	CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
6	**Vehículo: M.BENZ AXOR 2036-36 S TE Modelo 2017** Patente: AB594PG Motor: 457910U1014858 Chasis: 9BM958433JB061010 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 96.435.000			$ 1.204.887,1
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS	$ 16.551.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 96.435.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 96.435.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 96.435.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 34.937.200			
	Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 **Contratantes adicionales:** Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				

V22 FRENPOL11--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR CUIT 30-50054484-4				
	.				
	SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS:				
	.				
	CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
7	**Vehículo: M.BENZ AXOR 2036-36 S TE Modelo 2017** Patente: AB594PH Motor: 457910U1014849 Chasis: 9BM958433JB061002 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 96.435.000			$ 1.602.398,7
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 96.435.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 96.435.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 96.435.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 96.435.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 34.937.200			
	Clausulas: CA-CC 04.2 ROBO O HURTO PARCIAL	$ 96.435.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL,				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S .				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
8	**Vehículo: M.BENZ AXOR 2036-36 S TE Modelo 2017** Patente: AB594PI Motor: 457910U1014526 Chasis: 9BM958433JB059055 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 96.435.000			$ 1.204.887,1
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 16.551.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 96.435.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 96.435.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 96.435.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 34.937.200			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Accesorios: ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
9	**Vehículo: M.BENZ AXOR 2036-36 S TE Modelo 2017** Patente: AB594PJ Motor: 457910U1015191 Chasis: 3BM958433JB062311 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 96.435.000			$ 1.204.887,1
	CLEAS	$ 16.551.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 96.435.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 96.435.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 96.435.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 34.937.200			
	Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	30-71661708-0				
10	**Vehículo: M.BENZ AXOR 2036-36 S TB Modelo 2018**	$			$
	Patente: AC182GW				
	Motor: 457910U1018358	101.185.000			1.260.204,3
	Chasis: 9BM958433JB077288 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 16.551.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 101.185.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 101.185.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 101.185.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 40.474.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios:				
	ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				
	ESTRATEGICO SA UTE				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	307166341 39TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL,				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
11	**Vehículo: M.BENZ ACTROS 1841 LS/36 TRACTOR 4X2 Modelo 2018** Patente: AC213VJ Motor: 541980C1011947 Chasis: WDB934325J0165409 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 118.435.000			$ 1.461.093,1
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 16.551.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 118.435.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 118.435.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 118.435.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 44.654.800			
	Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios: ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
12	**Vehículo: SALTO s/modelo 3 EJES SEMIRREMOLQUE Modelo 2018**	$			$
	Patente: AC543PC				
	Motor:	15.000.000			234.994,3
	Chasis: 8AAF153SH0018310 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
13	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2018** Patente: AC543PD Motor: Chasis: 8AAF1533SH0018311 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1	$ 334.000.000			

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
		$			$
14	**Vehículo: PINCEN SCS 2+1E Modelo 2018** Patente: AD198ZW Motor: Chasis: 8A9S5F530JL335104 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	15.000.000			234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 4.000.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				

V22 FRENPOL1--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
15	**Vehículo: PINCEN s/modelo SEMIRREMOLQUE Modelo 2018** Patente: AD198ZX Motor: Chasis: 8A9S5F530JL335105 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1	$ 334.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				
	ESTRATEGICO SA UTE				
	30716634139TECHINT CIA TECNI				
	I Doc.: ACIONAL SAC				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.				
	. CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-				
	. CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
16	**Vehículo: PINCEN s/modelo SEMIRREMOLQUE Modelo 2018** Patente: AD198ZY Motor: Chasis: 8A9S5F530JL335106 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 4.000.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
17	**Vehículo: M.BENZ OH 1521/59 Modelo 2003** Patente: ECM420 Motor: 313528 Chasis: 8AB3900921A130138 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 2.340.000			$ 128.451,6
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 2.340.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 2.340.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 2.340.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1	$ 334.000.000			

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 2.340.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 624.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 2.340.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
18	**Vehículo: PINCEN s/modelo SEMIRREMOLQUE Modelo 2004** Patente: ERO515 Motor: Chasis: 8A9S3F5264N335122 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 4.000.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
19	**Vehículo: PINCEN s/modelo SEMIRREMOLQUE Modelo 2004** Patente: ERO516 Motor: Chasis: 8A9S3F5264N335123 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1	$ 334.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				
	ESTRATEGICO SA UTE				
	30716634139TECHINT CIA TECNI				
	I Doc.: ACIONAL SAC				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.				
	. CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-				
	. CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
20	**Vehículo: M.BENZ L 1620/45 M96 Modelo 2004**	$			$
	Patente: ERQ896				
	Motor: 37798310609566	42.485.000			562.961,6
	Chasis: 9BM6950135B394982 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 16.551.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 42.485.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 42.485.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 42.485.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 16.994.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios:				
	ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				
	ESTRATEGICO SA UTE				
	30716634139TECHINT CIA TECNI				
	I Doc.: ACIONAL SAC				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.				
	.				
	CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO.				
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O				
	JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN				
	CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE				
	Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA				
	PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR				
	DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA				
	RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL,				
	PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE				
	UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION				
	ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-				
	.				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL				
	PREMIO				
	EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S				
	FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA				
	CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y				
	ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA				
	FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O				
	PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL				
	COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA				
	DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL				
	ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA				
	HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA				
	DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S				
	INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO				
	PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS				
	PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE				
	DE LA PÓLIZA.				
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO				
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O				
	JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN				
	CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE				
	Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA				
	PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR				
	DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS.				
	LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL,				
	PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE				
	UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL				
	PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S				
	Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA				
	CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR				
	Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA				
	FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL,				
	SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION				
	ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO				
	A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA				
	POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI				
	ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O				
	JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
21	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2005** Patente: ERQ899 Motor: Chasis: 8AAG1463S40010777 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2 ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				

Contratantes adicionales:

	Doc.: .
GEOPARK ARGENTINA S.A.U.	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30711732752
SAN ANTONIO INTERN S.A.	Doc.: 30553613147
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI	Doc.: 30716634139
SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION	Doc.: 30716634139
Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE	Doc.: 30716634139
PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG	Doc.: 30695542476
	Doc.: .
SIDERCA SAIC	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30710911378
SACDE SA ARGENTINA	
DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO	Doc.: 30716634139
ESTRATEGICO SA UTE	
30716634139TECHINT CIA TECNI	
I	Doc.: ACIONAL SAC

.

CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN

SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.

.

CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-

.

CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO

EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
22	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005**	$			$
	Patente: ESY611				
	Motor:	15.000.000			234.994,3
	Chasis: 8AAG1463S40010846 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				

V22 FRENPOL1--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
23	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2005** Patente: EVD015 Motor: Chasis: 8AAG1463S50010855 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1	$ 334.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				
	ESTRATEGICO SA UTE				
	30716634139TECHINT CIA TECNI				
	I Doc.: ACIONAL SAC				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.				
	. CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-				
	. CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
24	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2006**	$			$
	Patente: FGO621				
	Motor:	15.000.000			234.994,3
	Chasis: 8AAG1463S50011277 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
25	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2006** Patente: FGO622 Motor: Chasis: 8AAG1463S50011278 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQU ICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1	$ 334.000.000			

V22 FRENPOL11--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
26	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2006**	$			$
	Patente: FII327				
	Motor:	15.000.000			234.994,3
	Chasis: 8AAG1463850011317 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
27	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2006** Patente: FII328 Motor: Chasis: 8AAG14638500113 16 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1	$ 334.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				
	ESTRATEGICO SA UTE				
	30716634139TECHINT CIA TECNI				
	I Doc.: ACIONAL SAC				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.				
	. CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-				
	. CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
28	**Vehículo: SALTO s/modelo 3 EJES Modelo 2006**	$			$
	Patente: FPJ410				
	Motor:	15.000.000			234.994,3
	Chasis: 8AAG1463S60011485 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
29	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2006** Patente: FPJ411 Motor: Chasis: 8AAG1463S60011486 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1	$ 334.000.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
30	**Vehículo: M.BENZ LS 1634-45/51 Modelo 2006**	$			$
	Patente: FPJ441				
	Motor: 476971U0850547	57.220.000			734.561,3
	Chasis: 9BM6950526B477606 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Importado				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 16.551.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 57.220.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 57.220.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 57.220.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 19.633.200			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios:				
	ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				
	ESTRATEGICO SA UTE				
	30716634139TECHINT CIA TECNI				
	I Doc.: ACIONAL SAC				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.				
	.				
	CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO.				
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-				
	.				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO				
	EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA.				
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO				
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO .				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
31	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2006** Patente: FPJ464 Motor: Chasis: 8AAG1463S60011484 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2 ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				

Contratantes adicionales:

	Doc.: .
GEOPARK ARGENTINA S.A.U.	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30711732752
SAN ANTONIO INTERN S.A.	Doc.: 30553613147
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI	Doc.: 30716634139
SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION	Doc.: 30716634139
Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE	Doc.: 30716634139
PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG	Doc.: 30695542476
	Doc.: .
SIDERCA SAIC	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30710911378
SACDE SA ARGENTINA	
DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO	Doc.: 30716634139
ESTRATEGICO SA UTE	
30716634139TECHINT CIA TECNI	
I	Doc.: ACIONAL SAC

.

CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN

SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.

.

CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-

.

CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO

EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
32	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2006**	$			$
	Patente: FTG078				
	Motor:	15.000.000			234.994,3
	Chasis: 8AAG1463S60011487 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
33	**Vehículo: M.BENZ 1634 Modelo 2006** Patente: FTI766 Motor: 476971U0856974 Chasis: 9BM6950526B486043 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 57.220.000			$ 734.561,3
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 16.551.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 57.220.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 57.220.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 57.220.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 19.633.200			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Accesorios: ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
34	**Vehículo: M.BENZ 1634 Modelo 2006**	$			$
	Patente: FTP797				
	Motor: 476971U0856914	57.220.000			734.561,3
	Chasis: 9BM6950526B485846 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 16.551.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 57.220.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 57.220.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 57.220.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 19.633.200			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios:				
	ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				
	ESTRATEGICO SA UTE				
	30716634139TECHINT CIA TECNI				
	I Doc.: ACIONAL SAC				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.				
	.				
	CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO.				
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-				
	.				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO				
	EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA.				
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO				
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO .				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
35	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2006** Patente: FUK989 Motor: Chasis: 8AAG1443S60011660 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2 ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				

Contratantes adicionales:

	Doc.: .
GEOPARK ARGENTINA S.A.U.	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30711732752
SAN ANTONIO INTERN S.A.	Doc.: 30553613147
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI	Doc.: 30716634139
SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION	Doc.: 30716634139
Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE	Doc.: 30716634139
PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG	Doc.: 30695542476
	Doc.: .
SIDERCA SAIC	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30710911378
SACDE SA ARGENTINA	
DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO	Doc.: 30716634139
ESTRATEGICO SA UTE	
30716634139TECHINT CIA TECNI	
I	Doc.: ACIONAL SAC

.

CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN

SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.

.

CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-

.

CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO

EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
36	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2006**	$			$
	Patente: FUK994				
	Motor:	15.000.000			234.994,3
	Chasis: 8AAG1443S60011663 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
37	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2006** Patente: FUK997 Motor: Chasis: 8AAG1443S60011662 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQU ICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1	$ 334.000.000			

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
38	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2006**	$			$
	Patente: FUL006				
	Motor:	15.000.000			234.994,3
	Chasis: 8AAG1443S60011661 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				

V22 FRENPOL11--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
39	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2006** Patente: FVJ232 Motor: Chasis: 8AAG1443S60011673 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1	$ 334.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				
	ESTRATEGICO SA UTE				
	30716634139TECHINT CIA TECNI				
	I Doc.: ACIONAL SAC				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.				
	. CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-				
	. CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
40	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2006**	$			$
	Patente: FWA984				
	Motor:	15.000.000			234.994,3
	Chasis: 8AAG1443S60011675 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
41	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2006** Patente: FWA985 Motor: Chasis: 8AAG1443S60011672 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1	$ 334.000.000			

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
42	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2006**	$			$
	Patente: FWA989				
	Motor:	15.000.000			234.994,3
	Chasis: 8AAG1443S60011671 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
43	**Vehículo: SALTO s/modelo 3 EJES Modelo 2006** Patente: FXO230 Motor: Chasis: 8AAG1443S60011862 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1	$ 334.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				
	ESTRATEGICO SA UTE				
	30716634139TECHINT CIA TECNI				
	I Doc.: ACIONAL SAC				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.				
	. CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-				
	. CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
44	**Vehículo: SALTO s/modelo 3 EJES Modelo 2006**	$			$
	Patente: FXO231				
	Motor:	15.000.000			234.994,3
	Chasis: 8AAG1443S60011863 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
45	**Vehículo: SALTO CH SR SEMIRREMOLQUE Modelo 2006** Patente: FZJ258 Motor: Chasis: 8AAG1443S60011847 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1	$ 334.000.000			

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
46	**Vehículo: SALTO CH SR SEMIRREMOLQUE Modelo 2006**	$			$
	Patente: FZJ262	15.000.000			234.994,3
	Motor:				
	Chasis: 8AAG1443S60011848 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
47	**Vehículo: SALTO CH SR SEMIRREMOLQUE Modelo 2006** Patente: FZJ264 Motor: Chasis: 8AAG1443S60011849 Uso: TTES.DE BIENE Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1	$ 334.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				
	ESTRATEGICO SA UTE				
	30716634139TECHINT CIA TECNI				
	I Doc.: ACIONAL SAC				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.				
	. CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-				
	. CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
48	**Vehículo: SALTO s/modelo 3 EJES Modelo 2006**	$			$
	Patente: FZJ277				
	Motor:	15.000.000			234.994,3
	Chasis: 8AAG1443S60011859 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
49	**Vehículo: SALTO s/modelo 3 EJES Modelo 2006** Patente: FZJ278 Motor: Chasis: 8AAG1443S60011860 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1	$ 334.000.000			

V22 FRENPOL11--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
50	**Vehículo: SALTO s/modelo 3 EJES Modelo 2006**	$			$
	Patente: FZJ279				
	Motor:	15.000.000			234.994,3
	Chasis: 8AAG1443S60011861 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
51	**Vehículo: SALTO CH SR SEMIRREMOLQUE Modelo 2007** Patente: GCR975 Motor: Chasis: 8AAG1443S60011924 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1	$ 334.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2 ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	U$S 300.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 15.000.000 $ 4.000.000 $ 15.000.000 $ 120.000.000 $ 1			

Contratantes adicionales:

	Doc.: .
GEOPARK ARGENTINA S.A.U.	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30711732752
SAN ANTONIO INTERN S.A.	Doc.: 30553613147
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI	Doc.: 30716634139
SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION	Doc.: 30716634139
Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE	Doc.: 30716634139
PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG	Doc.: 30695542476
	Doc.: .
SIDERCA SAIC	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30710911378
SACDE SA ARGENTINA	
DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO	Doc.: 30716634139
ESTRATEGICO SA UTE	
30716634139TECHINT CIA TECNI	
I	Doc.: ACIONAL SAC

.

CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN
SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.

.

CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-

.

CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO
EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.2 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL. ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA. QUEDA EXPRESAMENTE ACLARADO Y CONVENIDO QUE LA PRESENTE COBERTURA ES AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE DE LA COBERTURA POR RESPONSABILIDAD DE DAÑO AMBIENTAL PREVISTA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. EN IGUAL SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA ALUDIDA. LIMITE $ 3.500.000.- . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS:				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
52	**Vehículo: SALTO CH SR SEMIRREMOLQUE Modelo 2007** Patente: GCR976 Motor: Chasis: 8AAG1443S60011923 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1	$ 15.000.000 $ 15.000.000 $ 15.000.000 $ 15.000.000			$ 234.994,3

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2 ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				

Contratantes adicionales:

	Doc.: .
GEOPARK ARGENTINA S.A.U.	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30711732752
SAN ANTONIO INTERN S.A.	Doc.: 30553613147
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI	Doc.: 30716634139
SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION	Doc.: 30716634139
Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE	Doc.: 30716634139
PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG	Doc.: 30695542476
	Doc.: .
SIDERCA SAIC	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30710911378
SACDE SA ARGENTINA	
DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO	Doc.: 30716634139
ESTRATEGICO SA UTE	
30716634139TECHINT CIA TECNI	
I	Doc.: ACIONAL SAC

.

CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN
SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.

.

CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO.
QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.2 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL. ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA. QUEDA EXPRESAMENTE ACLARADO Y CONVENIDO QUE LA PRESENTE COBERTURA ES AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE DE LA COBERTURA POR RESPONSABILIDAD DE DAÑO AMBIENTAL PREVISTA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. EN IGUAL SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA ALUDIDA. . LIMITE $ 3.500.000.-				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA				
	CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS:				
	PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8				
	PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5				
	TEL3 SAU 30-67992191-2				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS				
	CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES				
	EMPRESAS:				
	CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD				
	CUIT: 30-71638405-1				
	.				
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO				
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O				
	JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN				
	CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE				
	Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA				
	PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR				
	DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS.				
	LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL,				
	PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE				
	UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL				
	PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S				
	Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA				
	CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR				
	Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA				
	FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL,				
	SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION				
	ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO				
	A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA				
	POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI				
	ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O				
	JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA				
	PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN				
	PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL				
	A LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4				
	.				
	SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA				
	LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS:				
	.				
	CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT				
	30-71661708-0				
53					
	Vehículo: SALTO CH SR SEMIRREMOLQUE Modelo 2007	$			$
	Patente: GIS295				
	Motor:	15.000.000			234.994,3
	Chasis: 8AAF1443S70012134 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQU				
	ICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 15.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA				

V22 FRENPOL1--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
54	**Vehículo: SALTO CH SR SEMIRREMOLQUE Modelo 2007** Patente: GIS296 Motor: Chasis: 8AAF1443S70012135 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQU ICIA NO APLICABLE	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 4.000.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
55	**Vehículo: SALTO CH SR SEMIRREMOLQUE Modelo 2007** Patente: GIS297 Motor: Chasis: 8AAF1443S70012133 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 4.000.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
56	**Vehículo: SALTO CH SR SEMIRREMOLQUE Modelo 2007** Patente: GIS298 Motor: Chasis: 8AAF1443S70012132 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1	$ 334.000.000			

V22 FRENPOL11--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
57	**Vehículo: M.BENZ AXOR 2035-36 S Modelo 2007** Patente: GRB131 Motor: 457901800892046 Chasis: 9BM9584338B542356 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 58.665.000			$ 1.006.849,1
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 58.665.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 58.665.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 58.665.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 58.665.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 22.373.600			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 58.665.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Accesorios: ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: .				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
58	**Vehículo: M.BENZ AXOR 2035-36 S Modelo 2007** Patente: GZD050 Motor: 457918U0902223 Chasis: 9BM9584338B565434 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 62.500.000			$ 1.067.318,6
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 62.500.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 62.500.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 62.500.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 62.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 22.312.800			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 62.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1				
	CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios:				
	ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				
	ESTRATEGICO SA UTE				
	30716634139TECHINT CIA TECNI				
	I Doc.: ACIONAL SAC				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.				
	.				
	CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO				
	EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA.				
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
	.				
	SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9				
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL				
	PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S				
	Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA				
	CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR				
	Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA				
	FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL,				
	SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION				
	ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO				
	A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA				
	POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI				
	ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O				
	JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA				
	PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN				
	PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA				
	CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS:				
	PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8				
	PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5				
	TEL3 SAU 30-67992191-2				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS				
	CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES				
	EMPRESAS:				
	CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD				
	CUIT: 30-71638405-1				
	.				
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO				
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O				
	JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN				
	CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE				
	Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA				
	PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR				
	DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS.				
	LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL,				
	PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE				
	UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL				
	PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S				
	Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA				
	CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR				
	Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA				
	FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL,				
	SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION				
	ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO				
	A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA				
	POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI				
	ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O				
	JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA				
	PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN				
	PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
59	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008** Patente: HAX112 Motor: Chasis: 8AAF1553S80012747 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 4.000.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO.				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4				
	.				
	SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS:				
	.				
	CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
60					
	Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008	$			$
	Patente: HAX113				
	Motor:	15.000.000			234.994,3
	Chasis: 8AAF1553S80012748 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				

V22 FRENPOL11--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 4.000.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
61	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008** Patente: HAX114 Motor: Chasis: 8AAF1553S80012746 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQU ICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 4.000.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				

V22 FRENPOL1--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4				
	.				
	SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS:				
	.				
	CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
62	**Vehículo: M.BENZ L 1624-51 EURO III C.D. Modelo 2008** Patente: HDW597 Motor: 906973U0761966 Chasis: 9BM6950108B576954 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 50.495.000			$ 656.243,8
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 16.551.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 50.495.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 50.495.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 50.495.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 15.374.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 **Accesorios:** ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- .				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO .				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA:				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4				
	.				
	SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS:				
	.				
	CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
63	**Vehículo: M.BENZ LS 1634-45/51 Modelo 2008**	$			$
	Patente: HFZ859				
	Motor: 457914U0915032	60.285.000			770.255,5
	Chasis: 9BM69505398593919 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Importado				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 16.551.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 60.285.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 60.285.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 60.285.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 20.864.800			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios:				
	ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
64	**Vehículo: M.BENZ LS 1634-45/51 Modelo 2008** Patente: HIN996 Motor: 457914U0915601 Chasis: 9BM6950539B597356 Uso: COMERCIAL Origen: Importado Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 60.285.000 $ 16.551.000 $ 60.285.000 $ 60.285.000 U$S 450.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000			$ 770.255,5

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 60.285.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 20.864.800			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Accesorios: ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
65	**Vehículo: M.BENZ LS 1634-45/51 Modelo 2008**	$			$
	Patente: HIO038				
	Motor: 457914U0916712	60.285.000			770.255,5
	Chasis: 9BM6950539B597734 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Importado				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 16.551.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 60.285.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 60.285.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 60.285.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 20.864.800			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios:				
	ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
66	**Vehículo: M.BENZ L 1624-45 EURO III C.D. Modelo 2008** Patente: HKT140 Motor: 906973U0780008 Chasis: 9BM6950109B599031 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 56.655.000			$ 727.981,5
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 16.551.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 56.655.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 56.655.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 56.655.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 15.240.800			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Accesorios: ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
67	**Vehículo: SALTO SRF 3 EJES Modelo 2009**	$			$
	Patente: HNJ686				
	Motor:	15.000.000			234.994,3
	Chasis: 8AAF1443S80013130 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
68	**Vehículo: SALTO SRF 3 EJES Modelo 2008** Patente: HNJ687 Motor: Chasis: 8AAF1443S80013131 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1	$ 334.000.000			

V22 FRENPOL1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
69	**Vehículo: SALTO SRF 3 EJES Modelo 2008**	$			$
	Patente: HQB282				
	Motor:	15.000.000			234.994,3
	Chasis: 8AAF1443S80013133 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
70	**Vehículo: SALTO SRF 3 EJES Modelo 2008** Patente: HQB283 Motor: Chasis: 8AAF1443S80013132 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1	$ 334.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				
	ESTRATEGICO SA UTE				
	30716634139TECHINT CIA TECNI				
	I Doc.: ACIONAL SAC				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.				
	. CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-				
	. CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
71	**Vehículo: SALTO SRF 3 EJES Modelo 2009**	$			$
	Patente: HWD477				
	Motor:	15.000.000			234.994,3
	Chasis: 8AAF1443S80013289 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
72	**Vehículo: SALTO SRF 3 EJES Modelo 2008** Patente: HWD478 Motor: Chasis: 8AAF1443S80013290 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1	$ 334.000.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
73	**Vehículo: M.BENZ LS 1634-45/51 Modelo 2008**	$			$
	Patente: HWD491				
	Motor: 457914U0930987	61.885.000			788.888,6
	Chasis: 9BM6950539B634738 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Importado				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 16.551.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 61.885.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 61.885.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 61.885.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 21.510.800			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios:				
	ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				
	ESTRATEGICO SA UTE				
	30716634139TECHINT CIA TECNI				
	I Doc.: ACIONAL SAC				

V22 FRENPOL11--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.				
	.				
	CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO.				
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-				
	.				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO				
	EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA.				
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO				
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO .				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
74	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2009** Patente: HYL358 Motor: Chasis: 8AAF1443S80013291 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2 ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				

Contratantes adicionales:

	Doc.: .
GEOPARK ARGENTINA S.A.U.	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30711732752
SAN ANTONIO INTERN S.A.	Doc.: 30553613147
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI	Doc.: 30716634139
SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION	Doc.: 30716634139
Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE	Doc.: 30716634139
PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG	Doc.: 30695542476
	Doc.: .
SIDERCA SAIC	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30710911378
SACDE SA ARGENTINA	
DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO	Doc.: 30716634139
ESTRATEGICO SA UTE	
30716634139TECHINT CIA TECNI	
I	Doc.: ACIONAL SAC

.

CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN

SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.

.

CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-

.

CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO

EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
75	**Vehículo: M.BENZ L 1624-45 EURO III Modelo 2009**	$			$
	Patente: IAD426				
	Motor: 906973U0815376	58.055.000			744.285,5
	Chasis: 9BM6950109B643184 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 16.551.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 58.055.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 58.055.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 58.055.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 15.802.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios:				
	ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				
	ESTRATEGICO SA UTE				
	30716634139TECHINT CIA TECNI				
	I Doc.: ACIONAL SAC				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.				
	.				
	CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO.				
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O				
	JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN				
	CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE				
	Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA				
	PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR				
	DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA				
	RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL,				
	PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE				
	UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION				
	ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-				
	.				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL				
	PREMIO				
	EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S				
	FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA				
	CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y				
	ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA				
	FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O				
	PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL				
	COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA				
	DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL				
	ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA				
	HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA				
	DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S				
	INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO				
	PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS				
	PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE				
	DE LA PÓLIZA.				
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO				
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O				
	JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN				
	CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE				
	Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA				
	PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR				
	DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS.				
	LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL,				
	PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE				
	UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL				
	PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S				
	Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA				
	CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR				
	Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA				
	FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL,				
	SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION				
	ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO				
	A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA				
	POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI				
	ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O				
	JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
76	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2009** Patente: IEQ628 Motor: Chasis: 8AAF1443S90013522 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2 ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				

Contratantes adicionales:

	Doc.: .
GEOPARK ARGENTINA S.A.U.	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30711732752
SAN ANTONIO INTERN S.A.	Doc.: 30553613147
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI	Doc.: 30716634139
SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION	Doc.: 30716634139
Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE	Doc.: 30716634139
PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG	Doc.: 30695542476
	Doc.: .
SIDERCA SAIC	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30710911378
SACDE SA ARGENTINA	
DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO	Doc.: 30716634139
ESTRATEGICO SA UTE	
30716634139TECHINT CIA TECNI	
I	Doc.: ACIONAL SAC

.

CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN

SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.

.

CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-

.

CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO

EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
77	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2009**	$			$
	Patente: IEQ629				
	Motor:	15.000.000			234.994,3
	Chasis: 8AAF1443S90013521 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
78	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2009** Patente: IEQ630 Motor: Chasis: 8AAF1443S90013520 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1	$ 334.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				
	ESTRATEGICO SA UTE				
	30716634139TECHINT CIA TECNI				
	I Doc.: ACIONAL SAC				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.				
	. CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-				
	. CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
79	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2009**	$			$
	Patente: IEQ631				
	Motor:	15.000.000			234.994,3
	Chasis: 8AAF1443S90013517 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
80	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2009** Patente: IEQ632 Motor: Chasis: 8AAF1443S90013518 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1	$ 334.000.000			

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
81	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2009**	$			$
	Patente: IEQ633				
	Motor:	15.000.000			234.994,3
	Chasis: 8AAF1443S90013519 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
82	**Vehículo: M.BENZ AXOR 2035-36 S Modelo 2009** Patente: IEQ634 Motor: 457918U0933620 Chasis: 9BM9584339B645378 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 65.500.000			$ 844.626,5
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 16.551.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 65.500.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 65.500.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 65.500.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 23.486.800			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Accesorios: ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
83	**Vehículo: M.BENZ AXOR 2035-36 S Modelo 2009**	$			$
	Patente: IEQ635				
	Motor: 457918U0933034	65.500.000			844.626,5
	Chasis: 9BM9584339B642091 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 16.551.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 65.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 65.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 65.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 23.486.800			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios:				
	ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				
	ESTRATEGICO SA UTE				
	30716634139TECHINT CIA TECNI				
	I Doc.: ACIONAL SAC				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.				
	.				
	CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO.				
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O				
	JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN				
	CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE				
	Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA				
	PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR				
	DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA				
	RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL,				
	PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE				
	UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION				
	ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-				
	.				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL				
	PREMIO				
	EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S				
	FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA				
	CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y				
	ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA				
	FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O				
	PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL				
	COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA				
	DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL				
	ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA				
	HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA				
	DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S				
	INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO				
	PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS				
	PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE				
	DE LA PÓLIZA.				
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO				
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O				
	JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN				
	CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE				
	Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA				
	PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR				
	DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS.				
	LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL,				
	PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE				
	UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL				
	PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S				
	Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA				
	CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR				
	Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA				
	FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL,				
	SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION				
	ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO				
	A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA				
	POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI				
	ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O				
	JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
84	**Vehículo: M.BENZ AXOR 2035-36 S Modelo 2009** Patente: IEQ636 Motor: 457918U0933625 Chasis: 9BM9584339B645381 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 65.500.000			$ 844.626,5
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 16.551.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 65.500.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 65.500.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1	$ 65.500.000			

V22 FRENPOL1--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 **Accesorios:** ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO	$ 23.486.800 $ 120.000.000 $ 1			

Contratantes adicionales:

	Doc.: .
GEOPARK ARGENTINA S.A.U.	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30711732752
SAN ANTONIO INTERN S.A.	Doc.: 30553613147
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI	Doc.: 30716634139
SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION	Doc.: 30716634139
Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE	Doc.: 30716634139
PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG	Doc.: 30695542476
	Doc.: .
SIDERCA SAIC	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30710911378
SACDE SA ARGENTINA	
DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO	Doc.: 30716634139
ESTRATEGICO SA UTE	
30716634139TECHINT CIA TECNI	
I	Doc.: ACIONAL SAC

.
CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN
SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.
.
CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO.
QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-
.
CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO
EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
85	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008**	$			$
	Patente: IEQ637				
	Motor:	15.000.000			234.994,3
	Chasis: 8AAF1553S80012749 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				

V22 FRENPOL1--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
86	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008** Patente: IEQ638 Motor: Chasis: 8AAF1553S80012847 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1	$ 334.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				
	ESTRATEGICO SA UTE				
	30716634139TECHINT CIA TECNI				
	I Doc.: ACIONAL SAC				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.				
	. CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-				
	. CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
87	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008**	$			$
	Patente: IEQ639				
	Motor:	15.000.000			234.994,3
	Chasis: 8AAF1553S80012846 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
88	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2009** Patente: IEQ640 Motor: Chasis: 8AAF1443S90013516 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1	$ 334.000.000			

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
89	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2009**	$			$
	Patente: IEQ641				
	Motor:	15.000.000			234.994,3
	Chasis: 8AAF1443S90013525 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
90	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2009** Patente: IEQ643 Motor: Chasis: 8AAF1443S90013523 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1	$ 334.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				
	ESTRATEGICO SA UTE				
	30716634139TECHINT CIA TECNI				
	I Doc.: ACIONAL SAC				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.				
	. CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-				
	. CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
91	**Vehículo: M.BENZ LS 1634-45/51 Modelo 2010**	$			$
	Patente: IVI943				
	Motor: 457914U0943097	52.255.000			676.740,3
	Chasis: 9BM695053AB699488 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Importado				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 16.551.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 52.255.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 52.255.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 52.255.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 16.076.800			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios:				
	ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				
	ESTRATEGICO SA UTE				
	30716634139TECHINT CIA TECNI				
	I Doc.: ACIONAL SAC				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.				
	.				
	CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO.				
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O				
	JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN				
	CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE				
	Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA				
	PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR				
	DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA				
	RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL,				
	PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE				
	UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION				
	ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-				
	.				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL				
	PREMIO				
	EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S				
	FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA				
	CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y				
	ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA				
	FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O				
	PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL				
	COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA				
	DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL				
	ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA				
	HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA				
	DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S				
	INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO				
	PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS				
	PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE				
	DE LA PÓLIZA.				
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO				
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O				
	JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN				
	CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE				
	Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA				
	PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR				
	DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS.				
	LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL,				
	PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE				
	UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL				
	PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S				
	Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA				
	CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR				
	Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA				
	FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL,				
	SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION				
	ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO				
	A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA				
	POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI				
	ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O				
	JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
92	**Vehículo: M.BENZ AXOR 2035-36 S Modelo 2010** Patente: IVI951 Motor: 457918U0941715 Chasis: 9BM958433AB692054 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 68.585.000			$ 880.553,6
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 16.551.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 68.585.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 68.585.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1	$ 68.585.000			

V22 FRENPOL1--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 **Accesorios:** ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO	$ 24.725.600 $ 120.000.000 $ 1			

Contratantes adicionales:

	Doc.: .
GEOPARK ARGENTINA S.A.U.	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30711732752
SAN ANTONIO INTERN S.A.	Doc.: 30553613147
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI	Doc.: 30716634139
SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION	Doc.: 30716634139
Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE	Doc.: 30716634139
PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG	Doc.: 30695542476
	Doc.: .
SIDERCA SAIC	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30710911378
SACDE SA ARGENTINA	
DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO	Doc.: 30716634139
ESTRATEGICO SA UTE	
30716634139TECHINT CIA TECNI	
I	Doc.: ACIONAL SAC

.
CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN
SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.
.
CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO.
QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-
.
CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO
EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
93	**Vehículo: M.BENZ AXOR 2035-36 S Modelo 2010**	$			$
	Patente: IVI952	68.585.000			880.553,6
	Motor: 457918U0941195				
	Chasis: 9BM958433AB690444 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 16.551.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 68.585.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 68.585.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 68.585.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 24.725.600			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios:				
	ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				
	ESTRATEGICO SA UTE				
	30716634139TECHINT CIA TECNI				
	I Doc.: ACIONAL SAC				

V22 FRENPOL11--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.				
	.				
	CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO.				
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-				
	.				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO				
	EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA.				
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO				
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO .				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
94	**Vehículo: M.BENZ LS 1634-45/51 Modelo 2010** Patente: IYI856 Motor: 457914U0944859 Chasis: 9BM695053BB709265 Uso: COMERCIAL Origen: Importado	$ 63.450.000			$ 807.114,2
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 16.551.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 63.450.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 63.450.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 63.450.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 22.177.600 $ 120.000.000 $ 1			

Accesorios:
ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO

Contratantes adicionales:

	Doc.: .
GEOPARK ARGENTINA S.A.U.	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30711732752
SAN ANTONIO INTERN S.A.	Doc.: 30553613147
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI	Doc.: 30716634139
SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION	Doc.: 30716634139
Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE	Doc.: 30716634139
PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG	Doc.: 30695542476
	Doc.: .
SIDERCA SAIC	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30710911378
SACDE SA ARGENTINA	
DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO	Doc.: 30716634139
ESTRATEGICO SA UTE	
30716634139TECHINT CIA TECNI	
I	Doc.: ACIONAL SAC

.
CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN
SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.
.
CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-
.
CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO
EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
95	**Vehículo: M.BENZ LS 1634-45/51 Modelo 2010**	$			$
	Patente: IYI857	63.450.000			807.114,2
	Motor: 457914U0944698				
	Chasis: 9BM695053BB708492 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Importado				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 16.551.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 63.450.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 63.450.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 63.450.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 22.177.600			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios:				
	ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				
	ESTRATEGICO SA UTE				
	30716634139TECHINT CIA TECNI				
	I Doc.: ACIONAL SAC				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.				
	.				
	CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO.				
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O				
	JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN				
	CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE				
	Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA				
	PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR				
	DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA				
	RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL,				
	PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE				
	UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION				
	ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-				
	.				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL				
	PREMIO				
	EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S				
	FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA				
	CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y				
	ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA				
	FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O				
	PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL				
	COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA				
	DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL				
	ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA				
	HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA				
	DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S				
	INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO				
	PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS				
	PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE				
	DE LA PÓLIZA.				
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO				
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O				
	JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN				
	CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE				
	Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA				
	PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR				
	DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS.				
	LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL,				
	PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE				
	UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL				
	PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S				
	Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA				
	CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR				
	Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA				
	FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL,				
	SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION				
	ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO				
	A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA				
	POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI				
	ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O				
	JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
96	**Vehículo: M.BENZ AXOR 2035-36 S Modelo 2010** Patente: IYI858 Motor: 457918U0943303 Chasis: 9BM958433AR700810 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 68.585.000			$ 880.553,6
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 16.551.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 68.585.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 68.585.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1	$ 68.585.000			

V22 FRENPOL1--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 **Accesorios:** ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO	$ 24.725.600 $ 120.000.000 $ 1			

Contratantes adicionales:

	Doc.: .
GEOPARK ARGENTINA S.A.U.	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30711732752
SAN ANTONIO INTERN S.A.	Doc.: 30553613147
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI	Doc.: 30716634139
SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION	Doc.: 30716634139
Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE	Doc.: 30716634139
PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG	Doc.: 30695542476
	Doc.: .
SIDERCA SAIC	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30710911378
SACDE SA ARGENTINA	
DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO	Doc.: 30716634139
ESTRATEGICO SA UTE	
30716634139TECHINT CIA TECNI	
I	Doc.: ACIONAL SAC

.
CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN
SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.
.
CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO.
QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-
.
CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO
EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
97	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2010**	$			$
	Patente: IZC641				
	Motor:	15.000.000			234.994,3
	Chasis: 8AAF1443SA0013716 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQU				
	ICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1				
	CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				

V22 FRENPOL1--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
98	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2010** Patente: IZC642 Motor: Chasis: 8AAF1443SA0013715 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1	$ 334.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				
	ESTRATEGICO SA UTE				
	30716634139TECHINT CIA TECNI				
	I Doc.: ACIONAL SAC				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.				
	. CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-				
	. CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
99	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2010**	$			$
	Patente: IZC643				
	Motor:	15.000.000			234.994,3
	Chasis: 8AAF1443SA0013714 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
100	**Vehículo: M.BENZ LS 1634-45/51 Modelo 2010** Patente: JAP978 Motor: 457914U0946391 Chasis: 9BM695053BB717803 Uso: COMERCIAL Origen: Importado	$ 52.255.000			$ 676.740,3
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 16.551.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 52.255.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 52.255.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 52.255.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 16.076.800			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Accesorios: ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
101	**Vehículo: M.BENZ LS 1634 Modelo 2010**	$			$
	Patente: JBQ043				
	Motor: 457914U0947422	63.450.000			807.114,2
	Chasis: 9BM695053BB723485 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 16.551.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 63.450.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 63.450.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 63.450.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 22.177.600			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios:				
	ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				
	ESTRATEGICO SA UTE				
	30716634139TECHINT CIA TECNI				
	I Doc.: ACIONAL SAC				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.				
	.				
	CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO.				
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-				
	.				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO				
	EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA.				
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO				
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO .				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
102	**Vehículo: M.BENZ L 1634/51 Modelo 2010** Patente: JDN369 Motor: 457914U0947195 Chasis: 9BM695053BB721653 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 63.450.000			$ 807.114,2
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 16.551.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 63.450.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 63.450.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 63.450.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 22.177.600 $ 120.000.000 $ 1			

Accesorios:
ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO

Contratantes adicionales:

	Doc.: .
GEOPARK ARGENTINA S.A.U.	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30711732752
SAN ANTONIO INTERN S.A.	Doc.: 30553613147
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI	Doc.: 30716634139
SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION	Doc.: 30716634139
Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE	Doc.: 30716634139
PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG	Doc.: 30695542476
	Doc.: .
SIDERCA SAIC	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30710911378
SACDE SA ARGENTINA	
DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO	Doc.: 30716634139
ESTRATEGICO SA UTE	
30716634139TECHINT CIA TECNI	
I	Doc.: ACIONAL SAC

.
CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN
SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.
.
CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-
.
CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO
EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
103	**Vehículo: M.BENZ LS 1634-45/51 Modelo 2010**	$			$
	Patente: JEX992				
	Motor: 457914U0948115	63.450.000			807.114,2
	Chasis: 9BM695053BB726764 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Importado				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 16.551.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 63.450.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 63.450.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 63.450.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 22.177.600			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios:				
	ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				
	ESTRATEGICO SA UTE				
	30716634139TECHINT CIA TECNI				
	I Doc.: ACIONAL SAC				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.				
	.				
	CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO.				
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O				
	JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN				
	CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE				
	Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA				
	PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR				
	DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA				
	RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL,				
	PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE				
	UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION				
	ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-				
	.				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL				
	PREMIO				
	EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S				
	FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA				
	CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y				
	ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA				
	FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O				
	PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL				
	COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA				
	DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL				
	ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA				
	HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA				
	DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S				
	INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO				
	PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS				
	PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE				
	DE LA PÓLIZA.				
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO				
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O				
	JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN				
	CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE				
	Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA				
	PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR				
	DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS.				
	LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL,				
	PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE				
	UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL				
	PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S				
	Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA				
	CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR				
	Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA				
	FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL,				
	SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION				
	ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO				
	A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA				
	POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI				
	ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O				
	JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
104	**Vehículo: M.BENZ LS 1634-45/51 Modelo 2010** Patente: JFJ088 Motor: 457914U0947376 Chasis: 9BM695053BB722917 Uso: COMERCIAL Origen: Importado	$ 52.645.000			$ 681.282,1
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 16.551.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 52.645.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 52.645.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1	$ 52.645.000			

V22 FRENPOL1--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 **Accesorios:** ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO	$ 16.235.600 $ 120.000.000 $ 1			

Contratantes adicionales:

	Doc.: .
GEOPARK ARGENTINA S.A.U.	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30711732752
SAN ANTONIO INTERN S.A.	Doc.: 30553613147
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI	Doc.: 30716634139
SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION	Doc.: 30716634139
Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE	Doc.: 30716634139
PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG	Doc.: 30695542476
	Doc.: .
SIDERCA SAIC	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30710911378
SACDE SA ARGENTINA	
DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO	Doc.: 30716634139
ESTRATEGICO SA UTE	
30716634139TECHINT CIA TECNI	
I	Doc.: ACIONAL SAC

.
CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN
SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.
.
CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO.
QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-
.
CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO
EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
105	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2010** Patente: JHZ762 Motor: Chasis: 8AAF1443SA0014021 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 4.000.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Contratantes adicionales:				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: .				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30550815997				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30711732752				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30553613147				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30716634139				
	Doc.: 30695542476				
	SIDERCA SAIC Doc.: .				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30550815997				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30710911378				
	Doc.: 30716634139				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA-CO 13.1 A LA EMPRESA: . PAMPA ENERGÍA SA 30-52655265-9 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
106	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2010** Patente: JHZ763 Motor: Chasis: 8AAF1443SA0014022 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 4.000.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
107	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2010**	$			$
	Patente: JHZ764 Motor: Chasis: 8AAF1443SA0014023 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	15.000.000			234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 4.000.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
108	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2010** Patente: JHZ765 Motor: Chasis: 8AAF1443SA0014024 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				
	ESTRATEGICO SA UTE				
	30716634139TECHINT CIA TECNI				
	I Doc.: ACIONAL SAC				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.				
	.				
	CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-				
	.				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO.				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 .				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
109	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2010**	$			$
	Patente: JHZ766 Motor: Chasis: 8AAF1443SA0014025 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	15.000.000			234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 4.000.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
110	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2010** Patente: JHZ767 Motor: Chasis: 8AAF1443SA0014026 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1				
	CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				

Contratantes adicionales:

	Doc.: .
GEOPARK ARGENTINA S.A.U.	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30711732752
SAN ANTONIO INTERN S.A.	Doc.: 30553613147
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI	Doc.: 30716634139
SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION	Doc.: 30716634139
Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE	Doc.: 30716634139
PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG	Doc.: 30695542476
	Doc.: .
SIDERCA SAIC	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30710911378
SACDE SA ARGENTINA	
DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO	Doc.: 30716634139
ESTRATEGICO SA UTE	
30716634139TECHINT CIA TECNI	
I	Doc.: ACIONAL SAC

.

CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN

SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.

.

CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-

.

CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL

V22 FRENPOL1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
111	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2010**	$			$
	Patente: JHZ768				
	Motor:	15.000.000			234.994,3
	Chasis: 8AAF1443SA0014027 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
112	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2010** Patente: JHZ769 Motor: Chasis: 8AAF1443SA0014028 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQU ICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1	$ 15.000.000			

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2 ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 4.000.000 $ 15.000.000 $ 120.000.000 $ 1			

Contratantes adicionales:

	Doc.: .
GEOPARK ARGENTINA S.A.U.	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30711732752
SAN ANTONIO INTERN S.A.	Doc.: 30553613147
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI	Doc.: 30716634139
SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION	Doc.: 30716634139
Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE	Doc.: 30716634139
PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG	Doc.: 30695542476
	Doc.: .
SIDERCA SAIC	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30710911378
SACDE SA ARGENTINA	
DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO	Doc.: 30716634139
ESTRATEGICO SA UTE	
30716634139TECHINT CIA TECNI	
I	Doc.: ACIONAL SAC

.
CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN
SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.
.
CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO.
QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-
.
CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO
EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
113	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2010** Patente: JHZ770 Motor: Chasis: 8AAF1443SA0014029 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000 $ 15.000.000			$ 234.994,3

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 4.000.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. .				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO				
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O				
	JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN				
	CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE				
	Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA				
	PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR				
	DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS.				
	LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL,				
	PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE				
	UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL				
	PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S				
	Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA				
	CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR				
	Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA				
	FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL,				
	SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION				
	ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO				
	A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA				
	POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI				
	ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O				
	JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA				
	PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN				
	PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS				
	CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES				
	EMPRESAS:				
	CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD				
	CUIT: 30-71638405-1				
	.				
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO				
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O				
	JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN				
	CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE				
	Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA				
	PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR				
	DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS.				
	LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL,				
	PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE				
	UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL				
	PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S				
	Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA				
	CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR				
	Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA				
	FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL,				
	SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION				
	ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO				
	A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA				
	POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI				
	ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O				
	JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
114	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2010** Patente: JHZ771 Motor: Chasis: 8AAF1443SA0014030 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 4.000.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL,				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
115	**Vehículo: M.BENZ AXOR 2035-36 TE Modelo 2010** Patente: JLY544 Motor: 457918U0954272 Chasis: 9BM958433BB754311 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 69.650.000			$ 892.956,3
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 16.551.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 69.650.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 69.650.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 69.650.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 25.042.800			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Accesorios: ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
116	**Vehículo: TOYOTA HILUX (LN) 2.5 TD DX S/CAB 4X2 Modelo 2011** Patente: JUP854 Motor: 2KD5258438 Chasis: 8AJCR32GXB0012351 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 20.000.000			$ 281.231,8
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 16.551.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 20.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 20.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 240.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 144.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	U$S 300.000 $ 20.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 5.820.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Accesorios: MM ASISTENCIA				
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.				
	.				
	CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO.				
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-				
	.				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO				
	EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA.				
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO				
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
117	**Vehículo: M.BENZ L 1624-51 EURO III C.D. Modelo 2011** Patente: JWA958 Motor: 906973U0926299 Chasis: 9BM695010BB771259 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 61.200.000			$ 780.911,3
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 16.551.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 61.200.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 61.200.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 61.200.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 16.944.400			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Accesorios: ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO **Contratantes adicionales:** Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
118	**Vehículo: M.BENZ L 1624-51 EURO III C.D. Modelo 2011** Patente: JWQ501 Motor: 906973U0930373 Chasis: 9BM695010BB776229 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 71.760.000 $ 16.551.000 $ 71.760.000 $ 71.760.000 U$S 450.000 $ 16.000.000			$ 903.890,2

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 71.760.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 22.862.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 **Accesorios:** ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO				
	EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA.				
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
	.				
	SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9				
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA				
	CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR				
	Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA				
	FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL,				
	SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION				
	ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO				
	A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA				
	POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI				
	ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O				
	JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA				
	PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN				
	PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS				
	CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES				
	EMPRESAS:				
	CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD				
	CUIT: 30-71638405-1				
	.				
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO				
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O				
	JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN				
	CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE				
	Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA				
	PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR				
	DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS.				
	LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL,				
	PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE				
	UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA				
	CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR				
	Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA				
	FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL,				
	SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION				
	ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO				
	A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA				
	POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI				
	ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O				
	JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA				
	PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN				
	PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL				
	A LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4				
	.				
	SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA				
	LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS:				
	.				
	CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	30-71661708-0				
119	**Vehículo: M.BENZ LS 1634-45/51 Modelo 2011**	$			$
	Patente: KBA761				
	Motor: 457914U0956489	65.260.000			828.193,0
	Chasis: 9BM695053BB768657 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Importado				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 16.551.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 65.260.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 65.260.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 65.260.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 22.862.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios:				
	ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				
	ESTRATEGICO SA UTE				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	307166341 39TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
120	**Vehículo: M.BENZ LS 1634-45/51 Modelo 2011** Patente: KBA762 Motor: 457914U0956515 Chasis: 9BM695053BB767272 Uso: COMERCIAL Origen: Importado	$ 65.260.000			$ 828.193,0
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 16.551.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 65.260.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 65.260.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 65.260.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 22.862.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 **Accesorios:** ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO **Contratantes adicionales:** Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. .	$ 1			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S .				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
121	**Vehículo: M.BENZ LS 1634-45/51 Modelo 2011** Patente: KBA763 Motor: 457914U0956461 Chasis: 9BM695053BB766977 Uso: COMERCIAL Origen: Importado	$ 65.260.000			$ 828.193,0
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1	$ 16.551.000 $ 65.260.000 $ 65.260.000			

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 65.260.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 22.862.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 **Accesorios:** ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS:				
	.				
	CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
122	**Vehículo: M.BENZ LS 1634-45/51 Modelo 2011**	$			$
	Patente: KBA764				
	Motor: 457914U0956563	65.260.000			828.193,0
	Chasis: 9BM695053BB767864 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Importado				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 16.551.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 65.260.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 65.260.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 65.260.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 22.862.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios:				
	ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4				
	.				
	SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS:				
	.				
	CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
123					
	Vehículo: M.BENZ LS 1634-45/51 Modelo 2011	$			$
	Patente: KBA765				
	Motor: 457914U0956738	65.260.000			828.193,0
	Chasis: 9BM695053BB768850 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Importado				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 16.551.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 65.260.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 65.260.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 65.260.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 22.862.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Accesorios: ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.2 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL. ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA. QUEDA EXPRESAMENTE ACLARADO Y CONVENIDO QUE LA PRESENTE COBERTURA ES AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE DE LA COBERTURA POR RESPONSABILIDAD DE DAÑO AMBIENTAL PREVISTA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. EN IGUAL SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA ALUDIDA. . LIMITE $ 3.500.000.- . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
124	**Vehículo: M.BENZ LS 1634-45/51 Modelo 2011** Patente: KBK444 Motor: 457914U0959528 Chasis: 9BM695053CB788202 Uso: COMERCIAL Origen: Importado	$ 65.260.000			$ 828.193,0
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 16.551.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 65.260.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 65.260.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 65.260.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 22.862.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Accesorios: ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
125	**Vehículo: M.BENZ LS 1634-45/51 Modelo 2011** Patente: KBK447 Motor: 457914U0959522 Chasis: 9BM695053CB788186 Uso: COMERCIAL Origen: Importado Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 65.260.000 $ 16.551.000			$ 828.193,0

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 65.260.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 65.260.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 65.260.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 22.862.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Accesorios: ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-				
	.				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA.				
	. CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				
	. CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
	. SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE				

V22 FRENPOL1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
126	**Vehículo: M.BENZ LS 1634-45/51 Modelo 2011** Patente: KBK448 Motor: 457914U0959660 Chasis: 9BM695053CB789041 Uso: COMERCIAL Origen: Importado	$ 65.260.000			$ 828.193,0
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 16.551.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 65.260.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 65.260.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 65.260.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 22.862.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Accesorios: ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales: Doc.: .				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA				
	CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR				
	Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA				
	FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL,				
	SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION				
	ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO				
	A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA				
	POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI				
	ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O				
	JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA				
	PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN				
	PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
	.				
	SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE				
	CUIT 30-71663413-9				
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO				
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O				
	JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN				
	CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE				
	Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA				
	PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR				
	DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS.				
	LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL,				
	PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE				
	UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA				
	CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR				
	Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA				
	FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL,				
	SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION				
	ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO				
	A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA				
	POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI				
	ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O				
	JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA				
	PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN				
	PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS				
	CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES				
	EMPRESAS:				
	CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD				
	CUIT: 30-71638405-1				
	.				
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO				
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O				
	JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
127	**Vehículo: M.BENZ LS 1634-45/51 Modelo 2011** Patente: KBK449 Motor: 457914U0959438 Chasis: 9BM695053CB787884 Uso: COMERCIAL Origen: Importado	$ 65.260.000			$ 828.193,0
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 16.551.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 65.260.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 65.260.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 65.260.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 22.862.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Accesorios: ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL				

V22 FRENPOL1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.2 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL. ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA. QUEDA EXPRESAMENTE ACLARADO Y CONVENIDO QUE LA PRESENTE COBERTURA ES AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE DE LA COBERTURA POR RESPONSABILIDAD DE DAÑO AMBIENTAL PREVISTA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. EN IGUAL SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA ALUDIDA. . LIMITE $ 3.500.000.- . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . .				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
128	**Vehículo: M.BENZ LS 1634-45/51 Modelo 2011** Patente: KFV015 Motor: 457914U0960745 Chasis: 9BM695053CB796192 Uso: COMERCIAL Origen: Importado	$ 65.260.000			$ 828.193,0
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 16.551.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 65.260.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 65.260.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 65.260.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 22.862.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 **Accesorios:** ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO **Contratantes adicionales:** Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO				

V22 FRENPOL1--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO.				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
129	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2011**	$			$
	Patente: KGG736				
	Motor:	15.000.000			234.994,3
	Chasis: 8AAF1443SB0014523 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
130	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2011** Patente: KGG737 Motor: Chasis: 8AAF1443SB0014524 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQU ICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1	$ 15.000.000			

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2 ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 4.000.000 $ 15.000.000 $ 120.000.000 $ 1			

Contratantes adicionales:

	Doc.: .
GEOPARK ARGENTINA S.A.U.	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30711732752
SAN ANTONIO INTERN S.A.	Doc.: 30553613147
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI	Doc.: 30716634139
SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION	Doc.: 30716634139
Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE	Doc.: 30716634139
PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG	Doc.: 30695542476
	Doc.: .
SIDERCA SAIC	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30710911378
SACDE SA ARGENTINA	
DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO	Doc.: 30716634139
ESTRATEGICO SA UTE	
30716634139TECHINT CIA TECNI	
I	Doc.: ACIONAL SAC

.
CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN
SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.
.
CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO.
QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-
.
CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO
EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
131	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2011** Patente: KGG738 Motor: Chasis: 8AAF1443SB0014522 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000 $ 15.000.000			$ 234.994,3

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 4.000.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. .				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO				
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O				
	JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN				
	CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE				
	Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA				
	PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR				
	DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS.				
	LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL,				
	PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE				
	UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL				
	PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S				
	Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA				
	CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR				
	Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA				
	FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL,				
	SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION				
	ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO				
	A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA				
	POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI				
	ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O				
	JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA				
	PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN				
	PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS				
	CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES				
	EMPRESAS:				
	CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD				
	CUIT: 30-71638405-1				
	.				
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO				
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O				
	JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN				
	CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE				
	Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA				
	PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR				
	DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS.				
	LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL,				
	PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE				
	UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL				
	PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S				
	Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA				
	CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR				
	Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA				
	FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL,				
	SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION				
	ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO				
	A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA				
	POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI				
	ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O				
	JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
132	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2011** Patente: KJP286 Motor: Chasis: 8AAF1443SB0014525 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 4.000.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL,				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
133	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2011** Patente: KMN222 Motor: Chasis: 8AAF1443SB0014527 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1	$ 16.000.000			

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1				
	CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				

Contratantes adicionales:

	Doc.: .
GEOPARK ARGENTINA S.A.U.	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30711732752
SAN ANTONIO INTERN S.A.	Doc.: 30553613147
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI	Doc.: 30716634139
SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION	Doc.: 30716634139
Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE	Doc.: 30716634139
PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG	Doc.: 30695542476
	Doc.: .
SIDERCA SAIC	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30710911378
SACDE SA ARGENTINA	
DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO	Doc.: 30716634139
ESTRATEGICO SA UTE	
30716634139TECHINT CIA TECNI	
I	Doc.: ACIONAL SAC

.

CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN

SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.

.

CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-

.

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ZURICH

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
		$			$
134	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2011**	15.000.000			234.994,3
	Patente: KMN223				
	Motor:				
	Chasis: 8AAF1443SB0014526 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				

V22 FRENPOL11--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
135	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2011** Patente: KMN224 Motor: Chasis: 8AAF1443SB0014528 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQU ICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1	$ 15.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 4.000.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
136	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2011** Patente: KMN225 Motor: Chasis: 8AAF1443SB0014531 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000 $ 15.000.000			$ 234.994,3

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 4.000.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. .				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1				
	.				
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
137	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2011** Patente: KMN226 Motor: Chasis: 8AAF1443SB0014530 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 4.000.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL,				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
138	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2011** Patente: KMN227 Motor: Chasis: 8AAF1443SB0014529 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1	$ 16.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2 ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				

Contratantes adicionales:

	Doc.: .
GEOPARK ARGENTINA S.A.U.	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30711732752
SAN ANTONIO INTERN S.A.	Doc.: 30553613147
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI	Doc.: 30716634139
SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION	Doc.: 30716634139
Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE	Doc.: 30716634139
PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG	Doc.: 30695542476
	Doc.: .
SIDERCA SAIC	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30710911378
SACDE SA ARGENTINA	
DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO	Doc.: 30716634139
ESTRATEGICO SA UTE	
30716634139TECHINT CIA TECNI	
I	Doc.: ACIONAL SAC

.

CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN
SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.

.

CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-

.

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO .				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
139	**Vehículo: M.BENZ AXOR 2035-36 TE Modelo 2012**	$			$
	Patente: LWP470				
	Motor: 457918U0974543	75.800.000			964.577,5
	Chasis: 9BM958433DB868820 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 16.551.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 75.800.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 75.800.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 75.800.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 27.394.800			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios:				
	ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				
	ESTRATEGICO SA UTE				
	30716634139TECHINT CIA TECNI				
	I Doc.: ACIONAL SAC				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.				
	.				
	CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO.				
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O				
	JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN				
	CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE				
	Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA				
	PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR				
	DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA				
	RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL,				
	PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE				
	UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION				
	ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-				
	.				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL				
	PREMIO				
	EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S				
	FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA				
	CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y				
	ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA				
	FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O				
	PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL				
	COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA				
	DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL				
	ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA				
	HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA				
	DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S				
	INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO				
	PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS				
	PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE				
	DE LA PÓLIZA.				
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO				
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O				
	JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN				
	CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE				
	Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA				
	PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR				
	DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS.				
	LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL,				
	PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE				
	UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL				
	PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S				
	Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA				
	CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR				
	Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA				
	FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL,				
	SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION				
	ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO				
	A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA				
	POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI				
	ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O				
	JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
140	**Vehículo: M.BENZ AXOR 2035-36 TE Modelo 2012** Patente: LWP472 Motor: 457918U0970870 Chasis: 9BM958433CB853955 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 75.800.000			$ 964.577,5
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 16.551.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 75.800.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 75.800.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 75.800.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 27.394.800			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Accesorios: ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO **Contratantes adicionales:** Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
141	**Vehículo: M.BENZ AXOR 2035-36 TE Modelo 2012** Patente: LWP489 Motor: 457918U0974646 Chasis: 9BM958433DB869431 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 75.800.000 $ 16.551.000 $ 75.800.000 $ 75.800.000 U$S 450.000 $ 16.000.000			$ 964.577,5

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 75.800.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 27.394.800			
	Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 **Accesorios:** ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO **Contratantes adicionales:** Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-				

V22 FRENPOL1--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO				
	EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA.				
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
	.				
	SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9				
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA				
	CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR				
	Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA				
	FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL,				
	SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION				
	ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO				
	A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA				
	POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI				
	ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O				
	JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA				
	PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN				
	PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS				
	CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES				
	EMPRESAS:				
	CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD				
	CUIT: 30-71638405-1				
	.				
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO				
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O				
	JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN				
	CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE				
	Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA				
	PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR				
	DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS.				
	LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL,				
	PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE				
	UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA				
	CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR				
	Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA				
	FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL,				
	SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION				
	ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO				
	A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA				
	POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI				
	ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O				
	JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA				
	PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN				
	PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL				
	A LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4				
	.				
	SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA				
	LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS:				
	.				
	CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	30-71661708-0				
142	**Vehículo: M.BENZ AXOR 2035-36 TE Modelo 2012**	$			$
	Patente: LWP519				
	Motor: 457918U0970892	75.800.000			964.577,5
	Chasis: 9BM958433CB853966 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 16.551.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 75.800.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 75.800.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 75.800.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 27.394.800			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios:				
	ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				
	ESTRATEGICO SA UTE				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
143	**Vehículo: M.BENZ AXOR 2035-36 TE Modelo 2012** Patente: LWP520 Motor: 457918U0970600 Chasis: 9BM958433CB852794 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 75.800.000			$ 964.577,5
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 16.551.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 75.800.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 75.800.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 75.800.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 27.394.800			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 **Accesorios:** ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO **Contratantes adicionales:** Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. .	$ 1			

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S .				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
144	**Vehículo: M.BENZ AXOR 2035-36 S Modelo 2012** Patente: LWP521 Motor: 457918U0970850 Chasis: 9BM958433CB853945 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1	$ 75.800.000 $ 16.551.000 $ 75.800.000 $ 75.800.000			$ 964.577,5

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 75.800.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 27.394.800			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios: ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS:				
	.				
	CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
145	**Vehículo: M.BENZ AXOR 2035-36 S Modelo 2012**	$			$
	Patente: LWP522				
	Motor: 457918U0970212	75.800.000			964.577,5
	Chasis: 9BM958433CB851309 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 16.551.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 75.800.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 75.800.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 75.800.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 27.394.800			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios:				
	ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4				
	.				
	SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS:				
	.				
	CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
146					
	Vehículo: M.BENZ AXOR 2035-36 S Modelo 2012	$			$
	Patente: LZQ519				
	Motor: 457918U0970568	75.800.000			964.577,5
	Chasis: 9BM958433CB852765 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 16.551.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 75.800.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 75.800.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 75.800.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 **Accesorios:** ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO **Contratantes adicionales:** Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S	$ 27.394.800 $ 120.000.000 $ 1			

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
147	**Vehículo: M.BENZ AXOR 2035-36 S Modelo 2012** Patente: LZQ520 Motor: 457918U0970598 Chasis: 9BM958433CB852781 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1	$ 75.800.000 $ 16.551.000 $ 75.800.000			$ 964.577,5

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 75.800.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 75.800.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 27.394.800			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Accesorios: ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL				
	A LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4				
	.				
	SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA				
	LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS:				
	.				
	CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT				
	30-71661708-0				
148	**Vehículo: M.BENZ AXOR 2035-36 S Modelo 2012**	$			$
	Patente: LZQ521				
	Motor: 457918U0970418	75.800.000			964.577,5
	Chasis: 9BM958433CB852097 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 16.551.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 75.800.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 75.800.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 75.800.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 27.394.800			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios:				
	ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO.				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
149	**Vehículo: M.BENZ AXOR 2035-36 S Modelo 2012** Patente: LZQ522 Motor: 457918U0970711 Chasis: 9BM958433CB853263 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 75.800.000			$ 964.577,5
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 16.551.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 75.800.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 75.800.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2	$ 334.000.000			

V22 FRENPOL1--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 75.800.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 27.394.800			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios: ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL,				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
150	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2013**	$			$
	Patente: MEU205				
	Motor:	15.000.000			234.994,3
	Chasis: 8AAF1553SC0015548 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
151	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2013** Patente: MEU206 Motor: Chasis: 8AAF1553SC0015549 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQU ICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1	$ 15.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 4.000.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
152	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2013** Patente: MEU207 Motor: Chasis: 8AAF1553SC0015547 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000 $ 15.000.000			$ 234.994,3

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 6.000.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. .				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1				
	.				
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
153	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2013** Patente: MEU208 Motor: Chasis: 8AAF1553SC0015551 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 4.000.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL,				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
154	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2013** Patente: MEU209 Motor: Chasis: 8AAF1553SC0015554 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1	$ 16.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2 ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				

Contratantes adicionales:

	Doc.: .
GEOPARK ARGENTINA S.A.U.	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30711732752
SAN ANTONIO INTERN S.A.	Doc.: 30553613147
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI	Doc.: 30716634139
SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION	Doc.: 30716634139
Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE	Doc.: 30716634139
PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG	Doc.: 30695542476
	Doc.: .
SIDERCA SAIC	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30710911378
SACDE SA ARGENTINA	
DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO	Doc.: 30716634139
ESTRATEGICO SA UTE	
30716634139TECHINT CIA TECNI	
I	Doc.: ACIONAL SAC

.

CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN
SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.

.

CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-

.

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO .				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
155	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2013**	$			$
	Patente: MEU210				
	Motor:	15.000.000			234.994,3
	Chasis: 8AAF1553SC0015553 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
156	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2013** Patente: MEU211 Motor: Chasis: 8AAF1553SC0015550 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQU ICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1	$ 15.000.000			

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2 ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 4.000.000 $ 15.000.000 $ 120.000.000 $ 1			

Contratantes adicionales:

	Doc.: .
GEOPARK ARGENTINA S.A.U.	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30711732752
SAN ANTONIO INTERN S.A.	Doc.: 30553613147
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI	Doc.: 30716634139
SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION	Doc.: 30716634139
Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE	Doc.: 30716634139
PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG	Doc.: 30695542476
	Doc.: .
SIDERCA SAIC	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30710911378
SACDE SA ARGENTINA	
DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO	Doc.: 30716634139
ESTRATEGICO SA UTE	
30716634139TECHINT CIA TECNI	
I	Doc.: ACIONAL SAC

.
CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN
SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.
.
CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO.
QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-
.
CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO
EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
157	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2013** Patente: MEU212 Motor: Chasis: 8AAF1553SC0015552 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000 $ 15.000.000			$ 234.994,3

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 4.000.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. .				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO				
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O				
	JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN				
	CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE				
	Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA				
	PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR				
	DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS.				
	LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL,				
	PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE				
	UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL				
	PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S				
	Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA				
	CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR				
	Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA				
	FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL,				
	SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION				
	ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO				
	A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA				
	POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI				
	ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O				
	JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA				
	PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN				
	PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS				
	CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES				
	EMPRESAS:				
	CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD				
	CUIT: 30-71638405-1				
	.				
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO				
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O				
	JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN				
	CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE				
	Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA				
	PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR				
	DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS.				
	LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL,				
	PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE				
	UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL				
	PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S				
	Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA				
	CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR				
	Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA				
	FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL,				
	SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION				
	ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO				
	A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA				
	POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI				
	ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O				
	JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
158	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2013** Patente: MEU214 Motor: Chasis: 8AAF1553SC0015556 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 4.000.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL,				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
159	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2013** Patente: MEU216 Motor: Chasis: 8AAF1553SC0015555 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1	$ 16.000.000			

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1				
	CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				

Contratantes adicionales:

	Doc.: .
GEOPARK ARGENTINA S.A.U.	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30711732752
SAN ANTONIO INTERN S.A.	Doc.: 30553613147
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI	Doc.: 30716634139
SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION	Doc.: 30716634139
Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE	Doc.: 30716634139
PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG	Doc.: 30695542476
	Doc.: .
SIDERCA SAIC	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30710911378
SACDE SA ARGENTINA	
DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO	Doc.: 30716634139
ESTRATEGICO SA UTE	
30716634139TECHINT CIA TECNI	
I	Doc.: ACIONAL SAC

.

CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN

SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.

.

CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-

.

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
160	**Vehículo: M.BENZ AXOR 2035-36 S Modelo 2013**	$			$
	Patente: NDZ840	79.455.000			1.007.142,6
	Motor: 457918U0982825				
	Chasis: 9BM958433EB909520 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 16.551.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 79.455.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 79.455.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 79.455.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 28.837.600			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios:				
	ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				
	ESTRATEGICO SA UTE				
	30716634139TECHINT CIA TECNI				
	I Doc.: ACIONAL SAC				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.				
	.				
	CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO.				
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-				
	.				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO				
	EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA.				
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO				
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
161	**Vehículo: M.BENZ AXOR 2035-36 S Modelo 2013** Patente: NDZ841 Motor: 457918U0982928 Chasis: 9BM958433EB910020 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 79.455.000			$ 1.007.142,6
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 16.551.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 79.455.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 79.455.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 79.455.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 28.837.600			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Accesorios: ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO **Contratantes adicionales:** Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
162	**Vehículo: M.BENZ AXOR 2035-36 S Modelo 2013** Patente: NDZ845 Motor: 457918U0982894 Chasis: 9BM958433EB909695 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 79.455.000			$ 1.007.142,6
	CLEAS	$ 16.551.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 79.455.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 79.455.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 79.455.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 28.837.600			
	Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 **Accesorios:** ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO				
	EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA.				
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
	.				
	SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9				
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA				
	CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR				
	Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA				
	FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL,				
	SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION				
	ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO				
	A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA				
	POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI				
	ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O				
	JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA				
	PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN				
	PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS				
	CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES				
	EMPRESAS:				
	CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD				
	CUIT: 30-71638405-1				
	.				
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO				
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O				
	JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN				
	CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE				
	Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA				
	PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR				
	DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS.				
	LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL,				
	PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE				
	UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA				
	CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR				
	Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA				
	FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL,				
	SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION				
	ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO				
	A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA				
	POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI				
	ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O				
	JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA				
	PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN				
	PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL				
	A LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4				
	.				
	SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA				
	LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS:				
	.				
	CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	30-71661708-0				
163	**Vehículo: M.BENZ AXOR 2035-36 S Modelo 2013**	$			$
	Patente: NDZ846				
	Motor: 457918U0983030	79.455.000			1.007.142,6
	Chasis: 9BM958433EB909660 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 16.551.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 79.455.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 79.455.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 79.455.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 28.837.600			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios:				
	ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				
	ESTRATEGICO SA UTE				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	307166341 39TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
164	**Vehículo: M.BENZ AXOR 2035-36 S Modelo 2013** Patente: NDZ847 Motor: 457918U0982838 Chasis: 9BM958433EB909538 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 79.455.000			$ 1.007.142,6
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 16.551.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 79.455.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 79.455.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 79.455.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 28.837.600			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 **Accesorios:** ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO **Contratantes adicionales:** Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. .	$ 1			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S .				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
165	**Vehículo: M.BENZ AXOR 2035-36 S Modelo 2013** Patente: NDZ848 Motor: 457918U0982929 Chasis: 9BM958433EB910022 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 79.455.000			$ 1.007.142,6
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 16.551.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 79.455.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1	$ 79.455.000			

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 79.455.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 28.837.600			
	Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 **Accesorios:** ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 307166341 39TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS:				
	.				
	CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
166	**Vehículo: M.BENZ AXOR 2035-36 S Modelo 2013**	$			$
	Patente: NGU719				
	Motor: 457918U0984001	79.455.000			1.007.142,6
	Chasis: 9BM958433EB913444 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 16.551.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 79.455.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 79.455.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 79.455.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 28.837.600			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios:				
	ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4				
	.				
	SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS:				
	.				
	CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
167					
	Vehículo: M.BENZ AXOR 2035-36 S Modelo 2013	$			$
	Patente: NGU720				
	Motor: 457918U0983478	79.455.000			1.007.142,6
	Chasis: 9BM958433EB912427 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 16.551.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 79.455.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 79.455.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 79.455.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 **Accesorios:** ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO **Contratantes adicionales:** Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S	$ 28.837.600 $ 120.000.000 $ 1			

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
168	**Vehículo: M.BENZ AXOR 2035-36 S Modelo 2013** Patente: NGU721 Motor: 457918U0983632 Chasis: 9BM958433EB913165 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 79.455.000			$ 1.007.142,6
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1	$ 16.551.000 $ 79.455.000			

V22 FRENPOL1--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 **Accesorios:** ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO **Contratantes adicionales:** Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O	$ 79.455.000 U$S 450.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 334.000.000 U$S 300.000 $ 79.455.000 $ 28.837.600 $ 120.000.000 $ 1			

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL				
	A LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4				
	.				
	SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA				
	LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS:				
	.				
	CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT				
	30-71661708-0				
169	**Vehículo: M.BENZ AXOR 2035-36 S Modelo 2013**	$			$
	Patente: NGU722				
	Motor: 457918U0983660	79.455.000			1.007.142,6
	Chasis: 9BM958433EB913194 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 16.551.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 79.455.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 79.455.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 79.455.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 28.837.600			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios:				
	ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 307166341 39TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO.				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
170	**Vehículo: M.BENZ AXOR 2035-36 S Modelo 2013** Patente: NJS737 Motor: 457918U0983886 Chasis: 9BM958433EB914086 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 79.455.000			$ 1.007.142,6
	CLEAS	$ 16.551.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 79.455.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 79.455.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 79.455.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 28.837.600			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios: ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				
	ESTRATEGICO SA UTE				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
171	**Vehículo: M.BENZ AXOR 1933-36 S Modelo 2013** Patente: NJS814 Motor: 926921U1064730 Chasis: 9BM958207EB917453 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS	$ 78.665.000 $ 16.551.000			$ 984.304,0

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 78.665.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 78.665.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 78.665.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 27.822.400			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios: ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales:				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: .				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30550815997				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30711732752				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30553613147				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				
	ESTRATEGICO SA UTE				
	30716634139TECHINT CIA TECNI				
	I Doc.: ACIONAL SAC				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ZURICH

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
172	**Vehículo: M.BENZ AXOR 1933-36 S Modelo 2013** Patente: NJS815 Motor: 926921U1065497 Chasis: 9BM958207EB918058 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 78.665.000			$ 984.304,0
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS	$ 16.551.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 78.665.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 78.665.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 78.665.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 27.822.400			
	Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 **Accesorios:** ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO **Contratantes adicionales:** Doc.: .				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA				
	CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR				
	Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA				
	FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL,				
	SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION				
	ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO				
	A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA				
	POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI				
	ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O				
	JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA				
	PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN				
	PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
	.				
	SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE				
	CUIT 30-71663413-9				
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO				
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O				
	JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN				
	CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE				
	Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA				
	PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR				
	DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS.				
	LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL,				
	PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE				
	UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA				
	CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR				
	Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA				
	FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL,				
	SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION				
	ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO				
	A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA				
	POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI				
	ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O				
	JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA				
	PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN				
	PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS				
	CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES				
	EMPRESAS:				
	CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD				
	CUIT: 30-71638405-1				
	.				
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO				
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O				
	JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
173	**Vehículo: M.BENZ AXOR 2035-36 S Modelo 2015** Patente: OEA625 Motor: 457918U0991776 Chasis: 9BM958433EB948261 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 87.650.000			$ 1.102.579,4
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 16.551.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 87.650.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 87.650.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 87.650.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 31.952.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Accesorios: ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
174	**Vehículo: M.BENZ AXOR 2035-36 S Modelo 2015**	$			$
	Patente: OQV416				
	Motor: 457918U0993264	87.650.000			1.102.579,4
	Chasis: 9BM958433EB954873 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 16.551.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 87.650.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 87.650.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 87.650.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 31.952.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios:				
	ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				
	ESTRATEGICO SA UTE				
	30716634139TECHINT CIA TECNI				
	I Doc.: ACIONAL SAC				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.				
	.				
	CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO.				
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O				
	JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN				
	CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE				
	Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA				
	PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR				
	DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA				
	RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL,				
	PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE				
	UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION				
	ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-				
	.				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL				
	PREMIO				
	EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S				
	FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA				
	CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y				
	ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA				
	FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O				
	PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL				
	COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA				
	DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL				
	ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA				
	HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA				
	DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S				
	INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO				
	PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS				
	PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE				
	DE LA PÓLIZA.				
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO				
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O				
	JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN				
	CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE				
	Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA				
	PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR				
	DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS.				
	LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL,				
	PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE				
	UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL				
	PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S				
	Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA				
	CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR				
	Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA				
	FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL,				
	SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION				
	ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO				
	A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA				
	POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI				
	ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O				
	JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
175	**Vehículo: M.BENZ AXOR 2035-36 S Modelo 2015** Patente: OQV424 Motor: 457918U0997205 Chasis: 9BM958433FB974663 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 87.650.000			$ 1.102.579,4
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 16.551.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 87.650.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 87.650.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 87.650.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 31.952.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Accesorios: ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO **Contratantes adicionales:** Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
176	**Vehículo: SALTO SRF 3 EJES Modelo 2015** Patente: OZE378 Motor: Chasis: 8AAF1553SF0016935 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000 $ 15.000.000 $ 15.000.000 $ 15.000.000			$ 234.994,3

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 4.000.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL,				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
177	**Vehículo: SALTO SRF 3 EJES Modelo 2015**	$			$
	Patente: OZE380 Motor: Chasis: 8AAF1553SF0016934 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	15.000.000			234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 4.000.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
178	**Vehículo: SALTO SRF 3 EJES Modelo 2015** Patente: OZE381 Motor: Chasis: 8AAF1553SF0016936 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			

V22 FRENPOL1--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				
	ESTRATEGICO SA UTE				
	30716634139TECHINT CIA TECNI				
	I Doc.: ACIONAL SAC				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.				
	. CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-				
	. CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
179	**Vehículo: SALTO SRF 3 EJES Modelo 2015** Patente: OZE394 Motor: Chasis: 8AAF1553SF0016937 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 15.000.000			$ 234.994,3

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 4.000.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				

V22 FRENPOL1--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S .				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
180	**Vehículo: SALTO SRF 3 EJES Modelo 2015** Patente: OZE395 Motor: Chasis: 8AAF1553SF0016938 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 4.000.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 15.000.000			

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 120.000.000 $ 1			

Contratantes adicionales:

	Doc.: .
GEOPARK ARGENTINA S.A.U.	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30711732752
SAN ANTONIO INTERN S.A.	Doc.: 30553613147
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI	Doc.: 30716634139
SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION	Doc.: 30716634139
Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE	Doc.: 30716634139
PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG	Doc.: 30695542476
	Doc.: .
SIDERCA SAIC	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30710911378
SACDE SA ARGENTINA	
DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO	Doc.: 30716634139
ESTRATEGICO SA UTE	
30716634139TECHINT CIA TECNI	
I	Doc.: ACIONAL SAC

.

CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN
SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.

.

CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO.
QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-

.

CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO
EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA.

.

CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO
QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
181	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2019** Patente: AD892NL Motor: Chasis: 8AAF1176TK0018971 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQU ICIA NO APLICABLE DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1	$ 15.000.000 $ 15.000.000 $ 15.000.000 $ 15.000.000			$ 234.994,3

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				

Contratantes adicionales:

	Doc.: .
GEOPARK ARGENTINA S.A.U.	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30711732752
SAN ANTONIO INTERN S.A.	Doc.: 30553613147
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI	Doc.: 30716634139
SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION	Doc.: 30716634139
Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE	Doc.: 30716634139
PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG	Doc.: 30695542476
	Doc.: .
SIDERCA SAIC	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30710911378
SACDE SA ARGENTINA	
DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO	Doc.: 30716634139
ESTRATEGICO SA UTE	
307166341 39TECHINT CIA TECNI	
I	Doc.: ACIONAL SAC

.

CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN
SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.

.

CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4				

ZURICH

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS:				
	.				
	CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
182	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2019**	$			$
	Patente: AD892NM				
	Motor:	15.000.000			234.994,3
	Chasis: 8AAF0966DK0018970 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
183	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2019** Patente: AD927IG Motor: Chasis: 8AAF1176TK0018972 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1	$ 334.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				
	ESTRATEGICO SA UTE				
	30716634139TECHINT CIA TECNI				
	I Doc.: ACIONAL SAC				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.				
	. CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-				
	. CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
184	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2019**	$			$
	Patente: AD927II				
	Motor:	15.000.000			234.994,3
	Chasis: 8AAF0966DK0018973 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
185	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2019** Patente: AD927IF Motor: Chasis: 8AAF0966DK0018974 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQU ICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1	$ 15.000.000			

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2 ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 4.000.000 $ 15.000.000 $ 120.000.000 $ 1			

Contratantes adicionales:

	Doc.: .
GEOPARK ARGENTINA S.A.U.	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30711732752
SAN ANTONIO INTERN S.A.	Doc.: 30553613147
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI	Doc.: 30716634139
SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION	Doc.: 30716634139
Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE	Doc.: 30716634139
PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG	Doc.: 30695542476
	Doc.: .
SIDERCA SAIC	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30710911378
SACDE SA ARGENTINA	
DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO	Doc.: 30716634139
ESTRATEGICO SA UTE	
30716634139TECHINT CIA TECNI	
I	Doc.: ACIONAL SAC

.
CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN
SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.
.
CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO.
QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-
.
CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO
EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
186	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2019** Patente: AD927IH Motor: Chasis: 8AAF0966DK0018975 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000 $ 15.000.000			$ 234.994,3

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 4.000.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. .				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO				
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O				
	JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN				
	CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE				
	Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA				
	PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR				
	DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS.				
	LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL,				
	PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE				
	UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL				
	PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S				
	Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA				
	CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR				
	Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA				
	FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL,				
	SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION				
	ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO				
	A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA				
	POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI				
	ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O				
	JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA				
	PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN				
	PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS				
	CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES				
	EMPRESAS:				
	CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD				
	CUIT: 30-71638405-1				
	.				
	.				
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO				
	QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O				
	JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN				
	CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE				
	Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA				
	PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR				
	DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS.				
	LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL,				
	PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE				
	UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL				
	PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S				
	Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA				
	CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR				
	Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA				
	FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL,				
	SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION				
	ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO				
	A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA				
	POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI				
	ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O				
	JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
187	**Vehículo: M.BENZ AXOR 2036-36 S TB Modelo 2020** Patente: AE048KQ Motor: 457910U1055197 Chasis: 9BM958433LB157371 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 111.855.000			$ 1.845.538,2
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 111.855.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 111.855.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 111.855.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 111.855.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 40.566.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 111.855.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Accesorios: ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO **Contratantes adicionales:** Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
188	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2020** Patente: AE241RX Motor: Chasis: 8AAF0966DL0019244 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQU ICIA NO APLICABLE	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				

Contratantes adicionales:

	Doc.: .
GEOPARK ARGENTINA S.A.U.	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30711732752
SAN ANTONIO INTERN S.A.	Doc.: 30553613147
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI	Doc.: 30716634139
SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION	Doc.: 30716634139
Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE	Doc.: 30716634139
PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG	Doc.: 30695542476
	Doc.: .
SIDERCA SAIC	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA SACDE SA ARGENTINA	Doc.: 30710911378
DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE	Doc.: 30716634139
30716634139TECHINT CIA TECNI	
I	Doc.: ACIONAL SAC

.

CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN

SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.

.

CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL,

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA				

ZURICH

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
189	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2020** Patente: AE241RY Motor: Chasis: 8AAF0966DL0019245 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 4.000.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
190	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2020** Patente: AE252TB Motor: Chasis: 8AAF1176TL0019246 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				
	ESTRATEGICO SA UTE				
	30716634139TECHINT CIA TECNI				
	I Doc.: ACIONAL SAC				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.				
	. CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- .				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
191	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2020** Patente: AE252TA Motor: Chasis: 8AAF1176TL0019247 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQU ICIA NO APLICABLE	$ 15.000.000			$ 234.994,3

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 4.000.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S .				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO				

ZURICH

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
192	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2020** Patente: AE409PP Motor: Chasis: 8AAG1543SL0019392 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 243.998,2
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 4.000.000			

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			

Contratantes adicionales:

	Doc.: .
GEOPARK ARGENTINA S.A.U.	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30711732752
SAN ANTONIO INTERN S.A.	Doc.: 30553613147
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI	Doc.: 30716634139
SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION	Doc.: 30716634139
Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE	Doc.: 30716634139
PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG	Doc.: 30695542476
	Doc.: .
SIDERCA SAIC	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30710911378
SACDE SA ARGENTINA	
DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO	Doc.: 30716634139
ESTRATEGICO SA UTE	
30716634139TECHINT CIA TECNI	
I	Doc.: ACIONAL SAC

.

CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN

SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.

.

CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-

.

CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO

EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA.

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	. CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	. CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.2 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL. ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA. QUEDA EXPRESAMENTE ACLARADO Y CONVENIDO QUE LA PRESENTE COBERTURA ES AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE DE LA COBERTURA POR RESPONSABILIDAD DE DAÑO AMBIENTAL PREVISTA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. EN IGUAL SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA ALUDIDA. . LIMITE $ 3.500.000.- . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
193	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2020** Patente: AE409PN Motor: Chasis: 8AAG1543SL0019394 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 243.998,2
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQU ICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			

V22 FRENPOL1--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2 ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				

Contratantes adicionales:

	Doc.: .
GEOPARK ARGENTINA S.A.U.	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30711732752
SAN ANTONIO INTERN S.A.	Doc.: 30553613147
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI	Doc.: 30716634139
SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION	Doc.: 30716634139
Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE	Doc.: 30716634139
PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG	Doc.: 30695542476
	Doc.: .
SIDERCA SAIC	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30710911378
SACDE SA ARGENTINA	
DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO	Doc.: 30716634139
ESTRATEGICO SA UTE	
30716634139TECHINT CIA TECNI	
I	Doc.: ACIONAL SAC

.

CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN

SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.

.

CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-

.

CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO

EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.2 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL. ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA. QUEDA EXPRESAMENTE ACLARADO Y CONVENIDO QUE LA PRESENTE COBERTURA ES AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE DE LA COBERTURA POR RESPONSABILIDAD DE DAÑO AMBIENTAL PREVISTA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. EN IGUAL SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA ALUDIDA. . LIMITE $ 3.500.000.- . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
194	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2020** Patente: AE409PQ Motor: Chasis: 8AAG1543SL0019395 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			

V22 FRENPOL1--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				
	ESTRATEGICO SA UTE				
	30716634139TECHINT CIA TECNI				
	I Doc.: ACIONAL SAC				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.				
	. CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-				
	. CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0 30707654011 MINERA SANTA CRUZ S.A				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
195	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2020**	$			$
	Patente: AE409PO				
	Motor:	15.000.000			243.998,2
	Chasis: 8AAG1543SL0019396 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 08/09/2023.-				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4				
	.				
	SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS:				
	.				
	CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
196					
	Vehículo: M.BENZ ATRON 1635-45 S CD Modelo 2020	$			$
	Patente: AE401ES				
	Motor: 457911U1062690	78.565.000			1.320.628,2
	Chasis: 9BM695053LB172104 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 78.565.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 78.565.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 78.565.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 78.565.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 28.463.200			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 78.565.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios: ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO				

V22 FRENPOL1--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO.				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
197	**Vehículo: M.BENZ ATRON 1635-45 S CD Modelo 2020**	$			$
	Patente: AE401ET				
	Motor: 457911U1065832	78.565.000			1.320.628,2
	Chasis: 9BM695053LB177229 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 78.565.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 78.565.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 78.565.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 78.565.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 28.463.200			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 78.565.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios:				
	ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4				
	.				
	SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS:				
	.				
	CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
198					
	Vehículo: M.BENZ ATRON 1635-45 S CD Modelo 2020	$			$
	Patente: AE401EU				
	Motor: 457911U1062665	78.565.000			1.320.628,2
	Chasis: 9BM695053LB172005 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 78.565.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 78.565.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 78.565.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 78.565.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 28.463.200			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 78.565.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Accesorios: ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
199	**Vehículo: M.BENZ ATRON 1635-45 S CD Modelo 2020**	$			$
	Patente: AE401EV				
	Motor: 457911U1062770	78.565.000			1.320.628,2
	Chasis: 9BM695053LB172131 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 78.565.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 78.565.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 78.565.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 78.565.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 28.463.200			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 78.565.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios:				
	ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4				
	.				
	SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS:				
	.				
	CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
200					
	Vehículo: M.BENZ ATRON 1635-45 S CD Modelo 2020	$			$
	Patente: AE401EW Motor: 457911U1062590 Chasis: 9BM695053LB171969 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	78.565.000			1.320.628,2
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 78.565.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 78.565.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 78.565.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 78.565.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 28.463.200			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 78.565.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Accesorios: ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
201	**Vehículo: M.BENZ ATRON 1635-45 S CD Modelo 2020**	$			$
	Patente: AE401EX				
	Motor: 457911U1065740	78.565.000			1.320.628,2
	Chasis: 9BM695053LB176911 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 78.565.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 78.565.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 78.565.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 78.565.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 28.463.200			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 78.565.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios:				
	ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 RGENTINA Doc.: SACDE SA A DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE TECHINT CIA TECNICA INTERNAC Doc.: I . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4				
	.				
	SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS:				
	.				
	CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
202					
	Vehículo: M.BENZ ACTROS 2651 LS/40 6X4 CD STREAM 5B Modelo 2018	$			$
	Patente: AD797KS				
	Motor: 471922C0401458	170.365.000			2.768.111,9
	Chasis: WDB963424K0263571 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 170.365.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 170.365.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 170.365.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 170.365.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 60.538.400			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 170.365.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Accesorios: ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
203	**Vehículo: M.BENZ ACTROS 2663 LS/33 6X4 CD BI TREN Modelo 2019**	$			$
	Patente: AD807LB				
	Motor: 471922C0407990	170.365.000			2.768.111,9
	Chasis: WDB963424K0271944 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQU				
	ICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 170.365.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 170.365.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 170.365.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 170.365.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 60.538.400			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 170.365.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1				
	CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios:				
	ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4				
	.				
	SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS:				
	.				
	CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
204					
	Vehículo: M.BENZ ACTROS 2651 LS/40 6X4 CD STREAM 5B Modelo 2020	$			$
	Patente: AE193FU				
	Motor: 471922C0523816	176.500.000			2.864.847,4
	Chasis: WDB963424L0406876 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 176.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 176.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 176.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 176.500.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 70.600.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 176.500.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Accesorios: ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 RGENTINA Doc.: SACDE SA A DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE TECHINT CIA TECNICA INTERNAC Doc.: I				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
205	**Vehículo: SALTO SRF 3 EJES Modelo 2021**	$			$
	Patente: AE807TQ				
	Motor:	15.000.000			234.994,3
	Chasis: 8AAF1556SM0019631 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ZURICH

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
206	**Vehículo: SALTO SRF 3 EJES Modelo 2021** Patente: AE807TR Motor: Chasis: 8AAF1556SM0019632 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQU ICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1	$ 15.000.000			

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2 ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 4.000.000 $ 15.000.000 $ 120.000.000 $ 1			

Contratantes adicionales:

	Doc.: .
GEOPARK ARGENTINA S.A.U.	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30711732752
SAN ANTONIO INTERN S.A.	Doc.: 30553613147
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI	Doc.: 30716634139
SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION	Doc.: 30716634139
Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE	Doc.: 30716634139
PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG	Doc.: 30695542476
	Doc.: .
SIDERCA SAIC	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30710911378
SACDE SA ARGENTINA	
DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO	Doc.: 30716634139
ESTRATEGICO SA UTE	
30716634139TECHINT CIA TECNI	
I	Doc.: ACIONAL SAC

.
CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN
SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.
.
CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO.
QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-
.
CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO
EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
207	**Vehículo: M.BENZ L1620/45 Modelo 2005** Patente: FDS365 Motor: 37798310647531 Chasis: 9BM6950136B440840 Uso: TTES.DE BIENE Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1	$ 37.555.000 $ 16.551.000 $ 37.555.000			$ 519.186,6

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 37.555.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 37.555.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 12.613.200			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Accesorios: ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S .				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
208	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2020**	$			$
	Patente: AE409PR Motor: Chasis: 8AAG1543SL0019393 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	15.000.000			234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 4.000.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
209	**Vehículo: M.BENZ VITO 111 CDI FURGON V1 AA Modelo 2018** Patente: PIT293 Motor: R9MA502C017130 Chasis: 8AB447703GE825650 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT. Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2 AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS Clausulas: CA-DI 14.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2 DAÑOS POR INUNDACION Clausulas: CA-DA 05.2	$ 31.300.000 $ 16.551.000 $ 31.300.000 $ 31.300.000 $ 31.300.000 $ 31.300.000 $ 31.300.000 $ 31.300.000			$ 528.550,0

V22 FRENPOL1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 240.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 144.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	SERVICIO DE REMOLQUE	$ 1			
	Clausulas: CA-CO 15.1				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 31.300.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.600.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 31.300.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios:				
	MM ASISTENCIA				
	Contratantes adicionales:				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: .				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30550815997				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30711732752				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30553613147				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378				
	SACDE SA ARGENTINA				
	DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				
	ESTRATEGICO SA UTE				
	30716634139TECHINT CIA TECNI				
	I Doc.: ACIONAL SAC				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.				
	.				
	CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S .				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
210	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2021** Patente: AF129BJ Motor: Chasis: 8AAF0966DM0019964 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQU ICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 4.000.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				

V22 FRENPOL11--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
211	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2021** Patente: AF129BK Motor: Chasis: 8AAF1176TM0019965 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 15.000.000			$ 234.994,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 4.000.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 15.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 RGENTINA Doc.: SACDE SA A DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE TECHINT CIA TECNICA INTERNAC Doc.: I				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
212	**Vehículo: VOLKSWAGEN AMAROK 2.0 TDI DC4X4HIG180HPAT Modelo 2013**	$			$
	Patente: MWK630				
	Motor: CNE024405	24.700.000			426.041,6
	Chasis: 8AWDB42H2DA019485 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 16.551.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 24.700.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT.	$ 24.700.000			
	Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2				
	AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS	$ 24.700.000			
	Clausulas: CA-DI 14.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 24.700.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 24.700.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INUNDACION	$ 24.700.000			
	Clausulas: CA-DA 05.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 240.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 144.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	SERVICIO DE REMOLQUE	$ 1			
	Clausulas: CA-CO 15.1				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 24.700.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 7.320.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 24.700.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1				
	CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios:				
	MM ASISTENCIA				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	. CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
213	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2023** Patente: AG130QL Motor: Chasis: 8AAG0862SP0020776 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQU ICIA NO APLICABLE	$ 29.850.000			$ 437.925,9
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 29.850.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 29.850.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 29.850.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 29.850.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 5.200.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2 ROBO O HURTO PARCIAL	$ 29.850.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO.				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
214	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2023**	$			$
	Patente: AG118FX Motor: Chasis: 8AAG0862SP0020775 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	29.850.000			437.925,9
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 29.850.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 29.850.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 29.850.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 29.850.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 5.200.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 29.850.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139				

V22 FRENPOL1--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
215	**Vehículo: M.BENZ AXOR 2533-36 LS TB 6X2 Modelo 2020** Patente: AE283PF Motor: 926990U1305143 Chasis: 9BM958256LB174230 Uso: COMERCIAL - T Origen: Nacional Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQU ICIA NO APLICABLE	$ 118.100.000			$ 1.973.255,9
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 118.100.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 118.100.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 118.100.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 118.100.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 43.274.800			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 118.100.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Accesorios: ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
216	**Vehículo: M.BENZ AXOR 2533-36 LS TB 6X2 Modelo 2020**	$			$
	Patente: AE283PG				
	Motor: 926990U1307641	118.100.000			1.973.255,9
	Chasis: 9BM958256MB177213 Uso: COMERCIAL - T				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 118.100.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 118.100.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 118.100.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 118.100.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 45.503.200			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 118.100.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios:				
	ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS.				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
217	**Vehículo: M.BENZ AXOR 2041-36 S TE Modelo 2020** Patente: AE283PJ Motor: 457910U1064021 Chasis: 9BM958433LB173621 Uso: COMERCIAL - T Origen: Nacional Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 162.280.500			$ 2.640.637,2
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 162.280.500			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 162.280.500			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 162.280.500			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			

V22 FRENPOL1--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 162.280.500			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 47.240.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 162.280.500			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios: ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO.				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
218	**Vehículo: M.BENZ AXOR 2533-36 LS TB 6X2 Modelo 2020**	$			$
	Patente: AE283PK				
	Motor: 926990U1307876	118.100.000			1.944.008,1
	Chasis: 9BM958256MB177116 Uso: COMERCIAL - T				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQU				
	ICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 118.100.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 118.100.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 118.100.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 118.100.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 43.274.800			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 118.100.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1				
	CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios:				
	ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4				
	.				
	SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS:				
	.				
	CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
219					
	Vehículo: M.BENZ AXOR 2533-36 LS TB 6X2 Modelo 2020	$			$
	Patente: AE283PL Motor: 926990U1304413 Chasis: 9BM958256LB173387 Uso: COMERCIAL - T Origen: Nacional	118.100.000			1.944.008,1
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 118.100.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 118.100.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 118.100.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 118.100.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 43.274.800			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 118.100.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Accesorios: ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
220	**Vehículo: M.BENZ AXOR 2533-36 LS TB 6X2 Modelo 2020**	$			$
	Patente: AE283PM				
	Motor: 926990U1303186	118.100.000			1.973.255,9
	Chasis: 9BM958256LB172312 Uso: COMERCIAL - T				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQU				
	ICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 118.100.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 118.100.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 118.100.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 118.100.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 39.838.800			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 118.100.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1				
	CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios:				
	ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS.				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
221	**Vehículo: M.BENZ AXOR 1933-36 S Modelo 2020** Patente: AE283PT Motor: 926990U1307274 Chasis: 9BM958207MB175604 Uso: COMERCIAL - T Origen: Nacional Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 111.135.000			$ 1.834.185,3
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 111.135.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 111.135.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 111.135.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			

V22 FRENPOL1--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 111.135.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 39.838.800			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 111.135.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios: ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO.				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
222	**Vehículo: M.BENZ AXOR 1933-36 S Modelo 2020**	$			$
	Patente: AE283PX				
	Motor: 926990U1302905	111.135.000			1.834.185,3
	Chasis: 9BM958207LB172088 Uso: COMERCIAL - T				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQU				
	ICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 111.135.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 111.135.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 111.135.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 111.135.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 39.838.800			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 111.135.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1				
	CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios:				
	ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4				
	.				
	SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS:				
	.				
	CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
223					
	Vehículo: M.BENZ AXOR 1933-36 S Modelo 2020	$			$
	Patente: AE283PY Motor: 926990U1307477 Chasis: 9BM958207MB176879 Uso: COMERCIAL - T Origen: Nacional	111.135.000			1.834.185,3
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 111.135.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 111.135.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 111.135.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 111.135.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 39.838.800			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 111.135.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Accesorios: ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
224	**Vehículo: M.BENZ AXOR 1933-36 S Modelo 2020**	$			$
	Patente: AE283PZ				
	Motor: 926990U1301412	111.135.000			1.834.185,3
	Chasis: 9BM958207LB170832 Uso: COMERCIAL - T				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 111.135.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 111.135.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 111.135.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 111.135.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 39.838.800			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 111.135.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios:				
	ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales:				
	Doc.: .				
	GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997				
	CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752				
	SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147				
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139				
	SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139				
	Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139				
	PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476				
	Doc.: .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4				
	.				
	SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS:				
	.				
	CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
225					
	Vehículo: M.BENZ AXOR 1933-36 S Modelo 2020	$			$
	Patente: AE304IA				
	Motor: 926990U1304043	111.135.000			1.834.185,3
	Chasis: 9BM958207LB173022 Uso: COMERCIAL - T				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 111.135.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 111.135.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 111.135.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			

V22 FRENPOL1--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 111.135.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 39.838.800			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 111.135.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Accesorios: ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
226	**Vehículo: M.BENZ AXOR 2036-36 S TB C/DOR. STARKER Modelo 2020** Patente: AE517UI Motor: 457910U1070637 Chasis: 9BM958433MB185819 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 111.135.000			$ 1.834.185,3
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 111.135.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 111.135.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 111.135.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 111.135.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 39.838.800			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 111.135.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Accesorios: ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: .				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO.				
	EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4				
	.				
	SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS:				
	.				
	CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
227					
	Vehículo: M.BENZ LS 1634-45/51 Modelo 2005	$			$
	Patente: FGO619				
	Motor: 476971U0832689	71.404.500			1.207.722,9
	Chasis: 9BM6950526B456587 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Importado				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 71.404.500			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 71.404.500			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 71.404.500			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 71.404.500			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 19.041.200			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 71.404.500			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Accesorios: ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
228	**Vehículo: DFSK PICK UP 1.5 C32 D/C Modelo 2019**	$			$
	Patente: AE035UV				
	Motor: DK150619115794	15.400.000			329.253,3
	Chasis: LVZDR21B8LCA00924 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Importado				
	Plan Contratado: TODO RIESGO CON FRANQUICIA - FRANQUICIA FIJA DE $ 200.000.-				
	CLEAS	$ 16.551.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 15.400.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT.	$ 15.400.000			
	Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2				
	AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS	$ 15.400.000			
	Clausulas: CA-DI 14.2				
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL	$ 15.400.000	$ 200.000		
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-CO 05.1CA-DI 01.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1				
	GRANIZO AUTOMOTORES	$ 15.400.000			
	Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 15.400.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 15.400.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	COBERTURA DE CRISTALES	$ 15.400.000			
	Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INUNDACION	$ 15.400.000			
	Clausulas: CA-DA 05.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 240.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL	$ 144.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	$ 300.000			
	SERVICIO DE REMOLQUE	$ 1		**6**	
	Clausulas: CA-CO 15.1				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 15.400.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 6.360.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 15.400.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 60.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 **Accesorios:** MM ASISTENCIA **Contratantes adicionales:** Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. .	$ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S .				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
229	**Vehículo: PINCEN s/modelo SEMIRREMOLQUE Modelo 2004** Patente: EIJ828 Motor: Chasis: 8A9S3P5264F335016 Uso: TTES.DE BIENE Origen: Nacional Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQU ICIA NO APLICABLE DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1	$ 33.973.778 $ 33.973.778			$ 494.279,0

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 33.973.778			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 33.973.778			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 33.973.778			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 13.589.511			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 33.973.778			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
230	**Vehículo: PINCEN s/modelo 3 EJES Modelo 2003** Patente: ECK536 Motor: Chasis: 8A9S3F5283F335002 Uso: TTES.DE BIENE Origen: Nacional	$ 33.973.778			$ 494.279,0
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 33.973.778			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 33.973.778			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 33.973.778			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 33.973.778			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.059.674			

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-CC 04.2 ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 33.973.778 $ 120.000.000 $ 1			

Contratantes adicionales:

	Doc.: .
GEOPARK ARGENTINA S.A.U.	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30711732752
SAN ANTONIO INTERN S.A.	Doc.: 30553613147
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI	Doc.: 30716634139
SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION	Doc.: 30716634139
Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE	Doc.: 30716634139
PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG	Doc.: 30695542476
	Doc.: .
SIDERCA SAIC	Doc.: 30550815997
CT BARRAGAN SA	Doc.: 30710911378
SACDE SA ARGENTINA	
DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO	Doc.: 30716634139
ESTRATEGICO SA UTE	
30716634139TECHINT CIA TECNI	
I	Doc.: ACIONAL SAC

.

CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN

SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA.

.

CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.-

.

CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO

EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0				
231	**Vehículo: PINCEN s/modelo SEMIRREMOLQUE Modelo 2003** Patente: ECZ077 Motor: Chasis: 8A983F5263A335005 Uso: TTES.DE BIENE Origen: Nacional Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES (10T Y ACOPLADO) - FRANQU ICIA NO APLICABLE	$ 33.973.778			$ 494.279,0

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 33.973.778			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 33.973.778			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 03.2CG-CO 05.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 33.973.778			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 33.973.778			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 9.059.674			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 03.2CA-RH 05.1 CG-CO 05.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 33.973.778			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				

V22 FRENPOL1--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S .				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR - CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT 30-71661708-0 EXCLUSIONES SEGUN ANEXO 1 ADJUNTO				

Póliza de SEGURO DE AUTOMOTORES

CALICO S.A.
JUANA M GORRITI , 3811
(1686) HURLINGHAM , BUENOS AIRES - ARGENTINA

Número: AUT1-01-328778 Endoso: 0001

Datos del Asegurado

Documento: **CUIT 33596683679**
IVA: **RESP. INSCRIPTO**

Producto: **AUT1 AUTOMOTORES**
Endoso: **0001 INCLUSION DE VEHICULOS**
Productor: **(1048) MARSH SA MAT: 0000000047**

Vigencia
Desde las 12:00 hs. del 1/05/2025
Hasta las 12:00 hs. del 1/05/2026

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
1	**Vehículo: M.BENZ AXOR 2036-36 S TB Modelo 2016**	$			$
	Patente: AA890XH				
	Motor: 457910U1012413	82.972.000			1.138.646,21
	Chasis: 9BM958433HB046879 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 16.551.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 82.972.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 82.972.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	...Continúa en ANEXO 96				

"La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar "

El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio

Para consultas o reclamos, comunicarse con Zurich Aseguradora Argentina S.A. al 4324-6810.

Anexos y/o cláusulas : CA-CO 13.1/CA-CO 17.1/CA-CO 13.2/CA-CO 06.1/CA-CO 14.1/CG-CO 06.1/CG-CO 07.1 /CG-CO 08.1/CG-CO 09.1/CG-CO 10.1/CG-CO 11.1/CG-CO 12.1/CG-CO 13.1/CG-CO 14.1/CG-CO 15.1/CG-CO 16.1 /CG-CO 17.1/CG-CO 18.1/CA-CO 11.1/CA-CC 15.1/CA-CC 16.1 **********

MONEDA	PRIMA TOTAL	IMPUESTOS	PREMIO
$	**1.138.646,21**	**319.235,83**	**1.457.882,04**

Vía despacho: CASILLERO MARSH S.A.

Fabio Rossi
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme a lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

Esta póliza fue emitida en CAPITAL FEDERAL el 13 de Mayo de 2025

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza

La póliza y su certificado están aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante el proveído número 36.100. La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 4324-6810. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.zurich.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar

V22 FRENPOL1 – Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL PAISES LIMITROFES	U$S 300.000			
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 82.972.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 36.746.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios: ASISTENCIA CAMIONES EN DIRECTO				
	Contratantes adicionales: Doc.: . GEOPARK ARGENTINA S.A.U. Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30711732752 SAN ANTONIO INTERN S.A. Doc.: 30553613147 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI Doc.: 30716634139 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Doc.: 30716634139 Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE Doc.: 30716634139 PAN AMERICAN ENERGY,S.L. SUCURSAL ARG Doc.: 30695542476 Doc.: . SIDERCA SAIC Doc.: 30550815997 CT BARRAGAN SA Doc.: 30710911378 SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO Doc.: 30716634139 ESTRATEGICO SA UTE 30716634139TECHINT CIA TECNI I Doc.: ACIONAL SAC				
	. CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA. . CA-CO 13.2:ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE POLIZA SERAN CONSIDERADAS ASEGURADOS,POR EL PLAZO ALLI INDICADO SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASION DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS.LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXEDERA,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO,DEL LIMITE DE INDEMNIZACION ESTIPULADO EN EL FRENTE DE POLIZA.- . CA-CO 17.1 NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO EL ASEGURADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA CUALQUIER OMISIÓN DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS RESPECTO DELA				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FECHA QUE DICHA OMISIÓN PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN QUE NO SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO LA OBLIGACIÓN ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA/LAS PERSONA/S FÍSICA/S Y/O JURÍDICAS/S INDICADA/AS EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/AS FÍSICA/S Y/O JURÍDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA. . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . SIDERCA SAIC - CUIT: 30550815997 CT BARRAGAN SA CUIT 30 71091137-8 TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA UTE CUIT 30-71663413-9 . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA				

V22 FRENPOL11–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA– Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LA CLAUSULA CA.CO 13.1 SUBROGACION A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: PECOM SERVICIOS ENERGIA SA 30-65442469-8 PECOM SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.U 30-70985859-5 TEL3 SAU 30-67992191-2 . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE PARA LAS CLÁUSULAS CA.CO 13.1 SUBROGACION , CA.CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA.CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD CUIT: 30-71638405-1 . . CA-CO 13.2 ASEGURADOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTA SERVICIO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS INDICADAS EN EL FRENTE DE PÓLIZA SERÁN CONSIDERADAS ASEGURADOS, POR EL PLAZS ALLÍ INDICADO, SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA CON MOTIVO Y EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DEL ASEGURADO EN FAVOR DE ALGUNA DE ESAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA RESPECTO DEL ASEGURADO Y DICHAS PERSONAS ASEGURADAS NO EXCEDERÁ,EN TOTAL, PARA UN SINIESTRO O UNA SERIE DE SINIESTROS PROVENIENTES DE UN SÓLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MAXIMO . CA.CO 17.1 NOTIFICACION PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO. EL ASEGURADO SE OBLIGA A NOTIFICAR A/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADAS EN EL FRENTE DE LA POLIZA CUALQUIER EMISION DE PAGO EN QUE INCURRIERE EL TOMADOR Y ELLO CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 15 DIAS RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DICHA OMISION PUDIERA DETERMINAR LA CADUCIDAD O PERDIDA DE VIGENCIA DE LA MISMA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SI EL ASEGURADOR NO HUBIESE CUMPLIDO CON LA OBLIGACION ANTES DESCRIPTA HASTA TANTO TRANSCURRA EL PLAZO FIJADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INDICADA/S EN EL FRENTE DE LA POLIZA. LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA NI ANULADA SIN PREVIO AVISO A LA/LAS PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S . MEDIANTE EL PRESENTE, SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1 SUBROGACION Y CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL A LA SIGUIENTE EMPRESA: COMPAÑIA MINERA AGUILAR CUIT 30-50054484-4 . SE INCLUYEN PARA LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2 Y PARA LA CA-CO 17.1 LAS SIGUIENTES EMPRESAS: . CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - CUIT				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328778/0001 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado CALICO S.A.

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	30-71661708-0				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich--20220807/RHA--Online

Por medio de la presente CERTIFICAMOS que la póliza nro. AUT1 01/328778 0000/0000/000000 , ramo AUTOMOTORES , del asegurado CALICO S.A.---------- ---------- con vigencia 01/05/2025 al 01/05/2026 no registra deuda a la fecha y tiene vigente su cobertura.

Los próximos vencimientos operarán los días: 24/11/2025, 24/12/2025, 23/01/2026, 22/02/2026.

A los efectos de ser presentado ante quien corresponda, se extiende el presente Certificado a los 24 días del mes de octubre de 2025.

Alejandro Pazo
Dpto. Cobranzas

V8-CARTARFC- Zurich-20191120/RHA1-Online